

2024

DOCUMENTO BASE. Formación y relevo generacional en el sector pesquero extractivo: contexto y actuaciones



Versión actualizada 02.07.2024



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo
y de Pesca (FEMP)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA

Contenido

1.	Introducción	4
2.	Contexto cuantitativo. Datos para analizar la situación del sector pesquero.....	6
2.1.	Situación de la flota española: características y evolución	6
2.2.	Situación del empleo. Datos sociodemográficos de la población que trabaja en el sector pesquero y acuícola	8
2.2.1.	Datos de empleo en el sector del Instituto Nacional de Estadística (INE)	8
2.2.2.	Datos del Régimen Especial del Mar (REM) del Instituto Social de la Marina (ISM)...	9
2.2.3.	Datos de empleo en pesca marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)12	
2.2.4.	Análisis socioeconómico del empleo en pesca marítima	13
2.2.4.1.	Empleo en pesca marítima a bordo.....	13
2.2.4.2.	Empleo en pesca marítima en tierra:	14
2.3.	Situación del nivel de estudios de los trabajadores ocupados en el sector pesquero y datos de titulados en el Registro de Titulaciones de la Secretaría General de Pesca	15
2.3.1.	Datos sobre el nivel de estudios de los trabajadores del sector pesquero.....	15
2.3.2.	Titulaciones profesionales: situación actual y potencial para cubrir los puestos que demanda la flota nacional	17
3.	Contexto normativo de la formación marítimo-pesquera	20
3.1.	A nivel internacional	20
3.2.	A nivel europeo	20
3.2.1.	Directiva 2013/55/UE de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.....	20
3.3.	A nivel estatal.....	21
3.3.1.	Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado	21
3.3.2.	Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero	21
3.3.3.	Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional	22
3.3.4.	Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y permite la implantación en su totalidad de la Ley orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional	23
3.4.	A nivel autonómico	23
4.	Igualdad de oportunidades: situación de la mujer en el sector e impacto de la cuestión de género en el ámbito de la formación	24
5.	Situación de la formación marítimo-pesquera en España.....	25
5.1.	Estructura y oferta de formación marítimo-pesquera.....	25
5.1.1.	Títulos mayores y títulos menores marítimo-pesqueros	26
5.1.1.1.	Títulos profesionales mayores	26
5.1.1.2.	Títulos profesionales menores.....	27

5.1.2. Acreditación de competencias profesionales	28
5.1.2.1. Cualificaciones profesionales	28
5.1.2.2. Certificados de profesionalidad	30
5.1.2.2.1. Análisis de datos sobre parados y contratados en las certificaciones profesionales de la familia marítimo-pesquera	31
5.1.2.3. Títulos de Formación Profesional (FP)	32
5.1.3. Formación del Instituto Social de la Marina	32
5.1.3.1. Formación Profesional Marítima y Sanitaria: Plan de formación y actividades formativas	32
5.1.3.2. Formación reglada	35
5.1.4. Escuelas e institutos náutico-pesqueros	35
5.2. Nuevo modelo de formación profesional: impulso a la FP Dual como fórmula para favorecer la incorporación y empleabilidad de los jóvenes en el sector.....	36
5.2.1. Ejemplos de experiencias autonómicas en materia de FP Dual en el sector marítimo-pesquero	37
5.2.2. Conclusiones del informe del Consejo Económico Social de España sobre “La formación Dual en España: situación y perspectivas”	39
5.2.3. Conclusiones del informe del Consejo Económico Social de España “La Pesca, la Acuicultura y la Industria Transformadora en España. Retos para su sostenibilidad”	40
5.3. Aspectos a considerar en el futuro diseño de las titulaciones y acreditaciones profesionales en el sector marítimo-pesquero: adaptación, flexibilidad, apuesta por las nuevas tecnologías y por el carácter práctico de la formación y su mejora continua	40
6. Ayudas de los fondos europeos del sector en materia de formación y jóvenes	42
6.1. Periodo de programación FEMP 2014-2020.....	42
6.1.1. Gasto en formación	42
6.2. Periodo de programación FEMPA 2021-2027	43
6.2.1. Ayudas previstas en el Programa Operativo del FEMPA para formación	43
6.2.2. Ayudas previstas en el Programa Operativo del FEMPA para la incorporación de jóvenes.	44
6.2.3. Gasto previsto en el Plan Financiero del FEMPA 2021-2027 para medidas cuyas acciones contemplan la formación e incorporación de jóvenes al sector	45
7. Actuaciones impulsadas por la Secretaría General de Pesca, o con su colaboración, en materia de condiciones laborales y formación.....	46
7.1. Acciones relacionadas con la seguridad y salud en el sector pesquero	46
7.2. Acciones relacionadas con la formación.....	46
7.2.1. Encuesta entre alumnos de centros de formación marítimo-pesquera	46
7.2.2. Elaboración de un documento de análisis sobre la situación de la formación marítimo-pesquera en España como base para el impulso del relevo generacional	47
7.3. Otras actuaciones vinculadas a la promoción del relevo generacional	49
7.3.1. Seguimiento en los marcos financieros de la pesca: FEMP y FEMPA	49
7.3.2. Seguimiento en los marcos estratégicos: Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola y otros marcos nacionales	49

7.3.3. Acciones de comunicación y visibilidad	50
8. Aportaciones sobre potenciales medidas y líneas de actuación que pueden contribuir a mejorar la formación e impulsar el relevo en el sector pesquero	50
8.1. Aspectos clave sobre el presente y futuro de la formación marítimo-pesquera y la promoción del relevo generacional en el sector	51
8.1.1. Acciones vinculadas a la formación y profesionalización.....	51
8.1.2. Acciones de carácter sociolaboral	53
8.2. Contribución de los fondos europeos al fomento de la formación y el relevo generacional en el sector pesquero.....	55
8.3. Acciones a considerar para facilitar el acceso de nuevos profesionales al sector	56
ANEXO I. Atribuciones y requisitos de los títulos profesionales mayores:	56
ANEXO II. Atribuciones y requisitos de los títulos profesionales menores:	58
ANEXO III. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN IMPULSADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE FORMACIÓN MARÍTIMO-PESQUERA Y RELEVO GENERACIONAL:.....	60

1. Introducción

La actividad del sector pesquero y acuícola ha demostrado ser esencial en el suministro de alimentos de elevada garantía nutricional, con capacidad de absorber un importante porcentaje de población activa y responsable, en gran medida, de la fijación de población en las comunidades costeras. No obstante, en los últimos años se observan demasiadas evidencias de la pérdida de interés como sector profesional, especialmente para los jóvenes. Esta es la tendencia que manifiestan los datos sobre empleo que recoge este informe, pero también la percepción de las organizaciones y entidades sectoriales sobre la posible carencia de titulados para cubrir las necesidades de la flota –especialmente la de altura y gran altura-- y la propia opinión de los profesionales más veteranos, que llevan años alertando sobre la falta de relevo y cómo se está ahondando la brecha generacional entre los trabajadores del sector.

La capacitación del capital humano es clave para posibilitar el relevo en este ámbito, haciendo posible la entrada de nuevos profesionales. Por tanto, en este documento se pretende recoger una primera aproximación a la situación actual de la formación, analizando su contexto normativo, la estructura y oferta disponible en el sector marítimo-pesquero, y los aspectos a considerar en el futuro diseño de las titulaciones y acreditaciones profesionales; esto último, en sintonía con el nuevo modelo de formación profesional que introduce la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional ¹, para la consecución de un sistema formativo más práctico y adaptado a las necesidades reales del mercado laboral del siglo XXI.

Consideramos que la formación es, por tanto, uno de los pilares esenciales para la profesionalización del sector, aunque no es la única área que debemos tener en cuenta a la hora de impulsar el relevo. No olvidemos las especiales características del trabajo en la pesca, la peligrosidad intrínseca que entraña la actividad marítima, los largos periodos fuera del hogar, la ausencia de prácticas remuneradas o la falta de garantías de una remuneración estable y continuada, entre otros factores que hacen que esta actividad sea una opción de carrera poco atractiva para los jóvenes. Así lo han expresado los propios alumnos de escuelas náutico-pesqueras en la encuesta que realizó la Secretaría General de Pesca (SGP) en 2018.

Por tanto, resulta necesario profundizar en el anterior diagnóstico, para valorar en qué medida todos esos aspectos laborales y económicos ejercen actualmente de freno en la incorporación de nuevos profesionales a la actividad pesquera. Para ello, es preciso que administraciones, agentes sociales y sectoriales trabajen coordinadamente en la identificación de barreras de entrada y posterior búsqueda de soluciones o medidas correctoras, involucrando a los jóvenes para que participen, de manera activa, en todo este proceso.

La Comisión de Asuntos Sociales del Comité Consultivo del Sector Pesquero (CASS) debe ser el espacio propicio para materializar el anterior planteamiento. En la última reunión de la CASS, celebrada el 20 de octubre de 2021, la SGP adquirió el compromiso de elaborar un documento de trabajo que sirviera de base para el desarrollo de medidas encaminadas a abordar los retos existentes en materia de relevo generacional.

El presente informe busca dar respuesta a ese compromiso, abordando la situación de partida del sector en materia de empleo y formación, para, a partir de ese contexto, definir una hoja de ruta que permita alcanzar la meta de “promover el oficio de pescador y el relevo generacional”, a la que insta

¹ Boletín Oficial del Estado núm. 78, de 1 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-5139-consolidado.pdf>

la Resolución del Parlamento Europeo de 16 de septiembre de 2021, sobre los *futuros pescadores: medidas para atraer a una nueva generación de trabajadores al sector pesquero y generar empleo e las comunidades costeras*.

Este futuro pasa, en primer lugar, por el análisis de los retos y necesidades que existen en la actualidad en materia de relevo --objetivo del presente documento base-- para, a partir de ahí, emprender diferentes líneas de actuación en el ámbito de la formación, la profesionalización y la mejora de las condiciones laborales. Dichas líneas prioritarias de acción podrían resumirse en las siguientes: mayor apuesta por la enseñanza online y la FP Dual como mecanismo para la inserción y mejora de la empleabilidad; apoyo financiero para promover la realización de prácticas a bordo a través de ayudas directas; mejora de la conexión entre alumnos y armadores, y comunicación efectiva de las oportunidades laborales que ofrece la pesca para despertar nuevas vocaciones, especialmente entre jóvenes y mujeres, impulsando para ello por políticas de incentivos que promuevan su contratación y la difusión de una imagen positiva del sector.

Antes de profundizar en el citado análisis de la situación actual del relevo generacional en el sector, cabe puntualizar que es muy importante garantizar dicho relevo en todas las áreas, actividades y labores auxiliares de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura; aunque es el ámbito de la flota, según las estadísticas, el que presenta una más apremiante demanda de personal que permita dar continuidad a las tripulaciones, sustituyendo a los pescadores que, por edad, se van retirando.

En este sector pesquero extractivo, en el que se centra en mayor medida el presente informe, es importante establecer una diferenciación entre pesca artesanal y pesca de altura o gran altura, ya que son modalidades con características y problemáticas muy distintas, aunque compartan en la actualidad el desafío común de intentar atraer a los jóvenes a la actividad para garantizar su futuro. Estas particularidades de la pesca artesana y la pesca no artesanal se traducen también en diferencias a nivel de rentas y condiciones laborales, aunque es difícil cuantificarlas en base a las estadísticas oficiales disponibles.

Partiendo del anterior enfoque, y a pesar de que actualmente las fuentes estadísticas oficiales tampoco ofrecen datos desagregados sobre la cuestión objeto de estudio de este informe en relación a la pesca artesanal y a la pesca de altura y gran altura, sí se han incluido, en el siguiente apartado, algunos datos cuantitativos desagregados por caladero que permiten contextualizar en cierta medida la situación de la flota y el empleo que se da en ambas tipologías de pesca extractiva, a partir de datos procedentes de las Estadísticas Pesqueras del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Por último, cabe subrayar también la contribución al impulso del relevo que suponen los fondos europeos para el sector, y en especial el actual Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027. Por ello, en el presente informe se ha incluido un apartado específico para analizar las líneas de financiación que existen en la actualidad para impulsar la formación y mejorar la capacitación profesional en el sector y también para ayudar a los jóvenes pescadores a que adquieran por vez primera un buque o pongan en marcha una empresa pesquera. De cara al futuro, tal y como establece el informe del Parlamento Europeo sobre “los futuros pescadores: medidas para atraer a una nueva generación de trabajadores al sector pesquero y generar empleo en las comunidades costeras”, será necesario despertar el interés de los jóvenes no solo por las actividades de pesca en el mar, sino también por la gestión de dichas empresas pesqueras, garantizando así el relevo generacional en todo el sector.

2. Contexto cuantitativo. Datos para analizar la situación del sector pesquero

2.1. Situación de la flota española: características y evolución

La situación de la flota que se describe a continuación se basa en los datos de la última actualización de las Estadísticas Pesqueras del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), publicada en abril de 2024, con datos correspondientes al ejercicio 2023, a cuyo cierre se contabilizaban 8.549 buques, con una eslora media de 10,96 metros. Las siguientes tablas muestran las principales características de esta flota.

Características y número de buques por caladero, población vigente a 31 de diciembre de 2023								
	Caladero Nacional		Caladero Comunitario		Caladero Internacionales		Censo Unificado de Palangre de Superficie	
Año	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Arqueo Bruto (Gt)	36,55%	36,67%	8,46%	8,62%	40,29%	40,06%	14,70%	14,66%
Potencia (KW)	62,23%	62,23%	6,00%	6,04%	23,05%	22,99%	8,72%	8,74%
Edad Media	35 años	36 años	21 años	22 años	23 años	24 años	22 años	24 años
Distribución de la flota por tramos de eslora de la población vigente a 31 de diciembre de 2023								
Eslora Total			<12 m	≥12 y <15 m	≥ 15 y <24 m	≥ 24 m		
Nº Buques:			6.274	653	950	672		
Evolución de la flota Española								
Año		2022			2023			
Nº de buques		8.657			8.549			
Arqueo (Gt)		320.168			314.667			
Potencia (Kw)		759.074			753.428			
Eslora media (m)		10,95			10,96			

Fuente: Estadísticas Pesqueras MAPA (abril 2024). Datos correspondientes a 2023.

	CALADERO	MODALIDAD	Nº BUQUES	ARQUEO (GT)	POTENCIA (KW)
NACIONAL	Cantábrico-noroeste	Arrastre	61	13.775	26.996
		Cerco	240	20.472	58.946
		Palangre de fondo	60	2.617	7.407
		Rasco	21	1.013	2.889
		Volanta	39	2.541	7.795
		Artes Menores	4.092	11.434	98.450
	Mediterráneo	Arrastre	569	33.191	102.527
		Cerco	195	8.569	38.211
		Palangre de fondo	32	302	2.176

		Palangre de superficie	37	1.374	3.552
		Artes Menores	1.398	5.789	49.756
	Golfo de Cádiz	Arrastre	126	5.393	19.290
		Cerco	76	2.221	10.590
		Artes Menores	546	2.971	19.317
	Canarias	Atuneros Cañeros	53	2.999	9.348
		Artes Menores	650	2.109	17.125
	Cualquier zona	Palangre de superficie	73	13.249	20.640
TOTAL			8.268	130.018	493.015
UE	Atlántico, aguas comunitarias no españolas	Arrastre	41	11.899	20.288
		Artes fijas	58	15.210	25.193
	TOTAL			99	27.109
INTERNACIONALES	Atlántico Norte	Arrastre	22	29.150	33.139
	Aguas Internacionales y terceros países	Cerco	25	68.593	99.787
		Palangre de superficie	76	31.499	41.687
	Aguas Internacionales	Arrastre	55	27.881	39.497
		Palangre de fondo	4	417	822
TOTAL			182	157.540	214.932
FLOTA ESPAÑOLA			8.549	314.667	753.428

Fuente: Estadísticas Pesqueras MAPA (abril 2024). Datos correspondientes a 2023.

El caladero nacional alberga la mayor parte de la flota pesquera española, siendo la modalidad predominante las artes menores. Estos buques de artes menores (un total de 6.686) suponen el 78,21% del total de la flota pesquera española, y casi el 81% de la flota que faena en caladero nacional. El arqueo medio de los barcos que faenan en dicho caladero nacional alcanza 7.648 GT, con una potencia promedio de 29.000 KW. Por su parte, son los buques que faenan en los caladeros internacionales los que mayor capacidad y potencia media tienen, con 31.508 GT y 42.986 KW respectivamente.

En cuanto a la evolución de la flota, es importante señalar que desde 2014 se ha producido un paulatino descenso en el número de barcos de la flota española en todos los caladeros, tal y como se desprende de la siguiente serie histórica. Dicha reducción, en los últimos nueve años, se cuantifica en un 11,27%.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE BARCOS										
TIPO CALADERO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CALADERO NACIONAL	9.163	8.963	8.863	8.717	8.553	8.468	8.427	8.329	8.335	8.158
CALADEROS UE	120	112	107	106	106	104	104	104	99	99
CALADEROS INTERNACIONALES	124	118	116	114	113	113	112	108	108	106
CENSO UNIFICADO PALANGRE	228	216	213	209	200	199	196	191	188	186
Total General	9.635	9.409	9.299	9.146	8.972	8.884	8.839	8.732	8.657	8.549

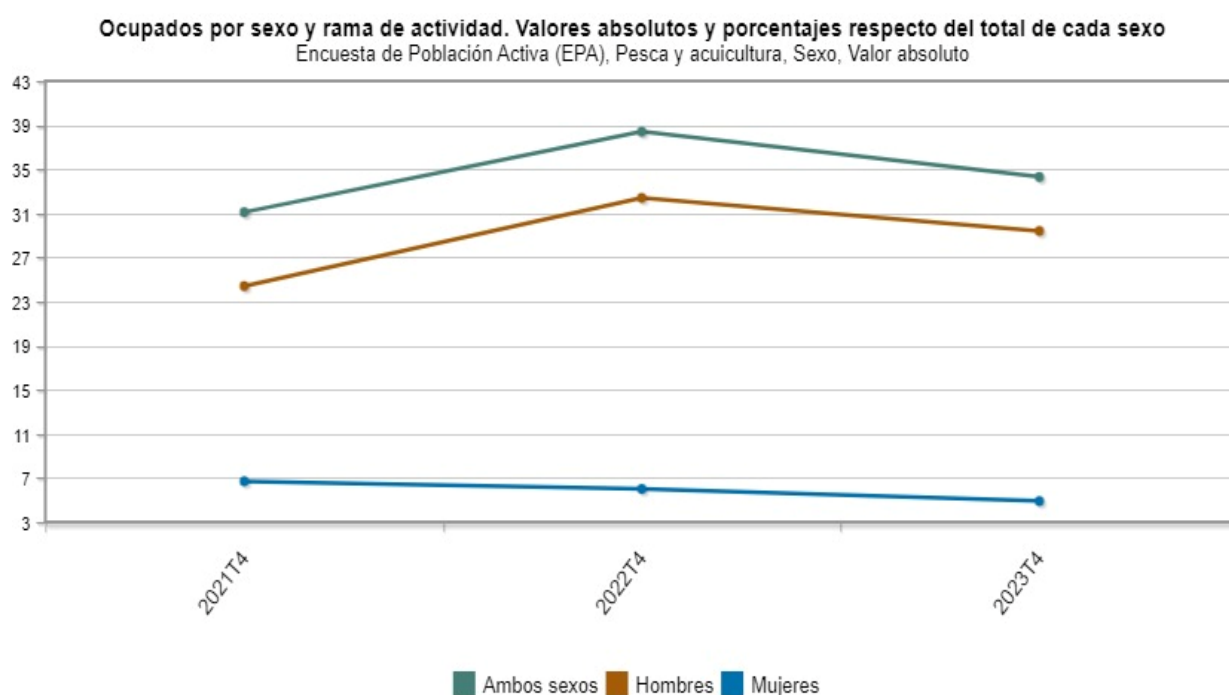
Fuente: Estadísticas Pesqueras MAPA (abril 2024). Datos correspondientes a 2023.

2.2. Situación del empleo. Datos sociodemográficos de la población que trabaja en el sector pesquero y acuícola

2.2.1. Datos de empleo en el sector del Instituto Nacional de Estadística (INE)

Para obtener información que permita abordar la situación general del empleo en el sector pesquero se puede acudir a fuentes estadísticas oficiales como la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), cuyos últimos datos disponibles (a fecha de consulta abril de 2024) corresponden al cuarto trimestre de 2023.

La EPA proporciona el número de ocupados (desagregados por sexo) en la rama de actividad A03 “Pesca y acuicultura”, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-2009. De este modo, se aglutina bajo un mismo enunciado ambos ámbitos de actividad: la pesca y la acuicultura. Esta información agregada es útil para analizar, de manera global, la evolución que han experimentado estos sectores en términos de empleo, la cual se muestra en el siguiente gráfico, comparando los datos de los últimos 3 años.



Fuente: EPA, datos comparativos de los cuartos trimestres de 2021, 2022 y 2023. Datos actualizados en el cuarto trimestre de 2023

La población total ocupada en pesca y acuicultura, que asciende a unas 34.400 personas, identifica a aquel grupo de trabajadores que se encuentra desempeñando una actividad económica dentro de estos sectores, ya sea de forma asalariada (por cuenta ajena) o independiente (por cuenta propia).

En el cuarto trimestre de 2022 el número de ocupados en el sector de la pesca y la acuicultura creció respecto al mismo periodo de 2021, pero en el cuarto trimestre de 2023 volvió a experimentar un descenso, aunque manteniéndose por encima de la cifra de 2021. En el caso de las ocupadas mujeres la tendencia durante este periodo de tres años ha sido siempre a la baja.

De hecho, si se analiza la información de la EPA desagregada por sexo, se observa un claro predominio masculino en el empleo, con 28.700 hombres ocupados en el cuarto trimestre de 2023 (el 83,43% del total de ocupados en esta rama), y una presencia femenina reducida, con 5.700 mujeres (que suponen sólo el 16,57%).

Población ocupada pesca y acuicultura (millares)			
Pesca y acuicultura	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
		34,4	28,7

Fuente: EPA, INE. Datos correspondientes al cuarto trimestre de 2023.

El estudio de los datos de la EPA desagregados por edad en la rama de actividad A03 “Pesca y acuicultura” permitiría profundizar en la situación del relevo generacional en este ámbito. Sin embargo, la información actualmente publicada en la página del INE está tratada de manera agregada, por lo que no se puede obtener el dato concreto para el sector pesquero y acuícola².

Si se tiene en cuenta la tipología de empleo, los siguientes datos extraídos de la EPA muestran que la mayoría de las personas asalariadas en la rama de “Pesca y Acuicultura” son hombres.

Asalariados en la rama de actividad “pesca y acuicultura” y % sobre el total de asalariados en España			
Unidades: Valores absolutos en miles de personas, % 03 PESCA Y ACUICULTURA			
Absoluto total	22,1	Porcentaje total de asalariados	0,1
Absoluto hombre	20,2	Porcentaje hombre sobre total asalariados	0,2
Absoluto mujer	1,9	Porcentaje mujeres sobre total asalariados	0
Tasas de salarización por sexo y rama de actividad			
Unidades: Tasas en el primer trimestre de 2023 (expresada en términos porcentuales)			
03 PESCA Y ACUICULTURA	Total	Hombres	Mujeres
	64,28	70,32	34,13

Fuente: EPA, INE. Datos correspondientes al cuarto trimestre de 2023.

2.2.2. Datos del Régimen Especial del Mar (REM) del Instituto Social de la Marina (ISM)

Los datos de afiliación al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (REM) del Instituto Social de la Marina (ISM) aportan una información mucho más específica sobre el sector de la pesca, dado que permiten desagregar por grupos y subgrupos de cotización y por colectivos de actividad específicos, además de por sexo. Dicha información se muestra a continuación, a partir de los datos facilitados por el ISM, correspondientes al cierre de la anualidad 2023.

Debido al objeto del presente documento base, la siguiente tabla solo muestra el número de afiliados que figuran en el REM en pesca, acuicultura, industria auxiliar a la pesca y otras actividades que se desarrollan a bordo de buques pesqueros. No se incluyen los trabajadores inscritos en otros ámbitos de actividad como la Marina Mercante o la estiba, aunque también forman parte del citado REM.

² Tal y como explica el propio INE en la metodología de la EPA, en su diseño, tanto la variable “OCUP1”, referida a la ocupación principal, como la variable “TACTIV”, referida a la tasa de actividad, están codificadas en categorías que no permiten conocer datos de subsectores más específicos. Concretamente, los datos de la variable “OCUP1” están codificados siguiendo las categorías generadas a partir de T1-2011 con códigos según CNO 2011. Por su parte, las que se incluyen dentro de “TACTIV” siguen los códigos CNAE-O9. En ambos casos se incluyen de manera conjunta a la población ocupada en los sectores agrícola, ganadero, forestal y pesquero.

Actividad	Detalle	Detalle Actividad	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
PESCA	Pesca	Armadores Pesca Embarcados	389	4.306	4.695
		Buceadores Profesionales	7	268	275
		Pesca	466	3.677	4.143
		Personal de investigación embarcado	0	1	1
		Personal de seguridad embarcado	0	3	3
	Grupo 2A Cuenta Propia	Grupo 2A Armadores Pesca Embarcados	9	294	303
	Grupo 2A Cuenta Ajena	Grupo 2A Cuenta Ajena	10	2.363	2.373
	Grupo 2B Cuenta Propia	Grupo 2B Cuenta Propia	24	750	774
	Grupo 2B Cuenta Ajena	Grupo 2B Cuenta Ajena	19	2.721	2.740
	Grupo 3C Cuenta Ajena	Grupo 3C Cuenta Ajena	193	3.315	3.508
	Observadores de pesca embarcados	Observadores de pesca embarcados	14	16	30
	Grupo primero Cuenta Propia	Familiar Colaborador Ajeno	30	1	31
	Pesca Buceo Embarcados	Pesca Buceo Embarcados	2	47	49
TOTAL ACTIVIDAD PESQUERA / EXTRACTIVA A BORDO			1.163	17.762	18.925
MARISQUEO	Mariscadores a pie	Mariscadores a pie	2.277	1.502	3.779
TOTAL MARISQUEO A PIE			2.277	1.502	3.779
ACUICULTURA	Acuicultura	Acuicultura	292	1.660	1.952
	Buceadores extractores 374	Buceadores extractores 374	0	30	30
	Buceadores extractores 378	Buceadores extractores 378	0	2	2
	Buceadores extractores embarcados	Buceadores extractores embarcados	7	170	177
	Buzos Extractores	Buzos Extractores	4	51	55
	Mejilloneros y Acuicultores	Mejilloneros y Acuicultores	27	63	90
	Mejilloneros y Acuicultura	Mejilloneros y Acuicultura	500	1.076	1.576
TOTAL ACUICULTURA			830	3.052	3.882
REDERAS	Rederos y rederas	Rederos y rederas	330	76	406
TOTAL REDERAS			330	76	406
NESKATILLAS	Neskatillas/Empacadoras	Neskatillas/Empacadoras	17	0	17
TOTAL NESKATILLAS			17	0	17
TOTAL ACTIVIDAD REM			4.617	22.392	27.009
Cese de actividad			121	79	200
Convenio especial			111	1.739	1.850
Desempleo			982	7.309	8.291
TOTAL SITUACIÓN ESPECIAL (Cese, convenio especial o desempleo)			1.214	9.127	10.341
TOTAL (actividad + Convenio especial + Cese de actividad + Desempleo)			5.831	31.519	37.350

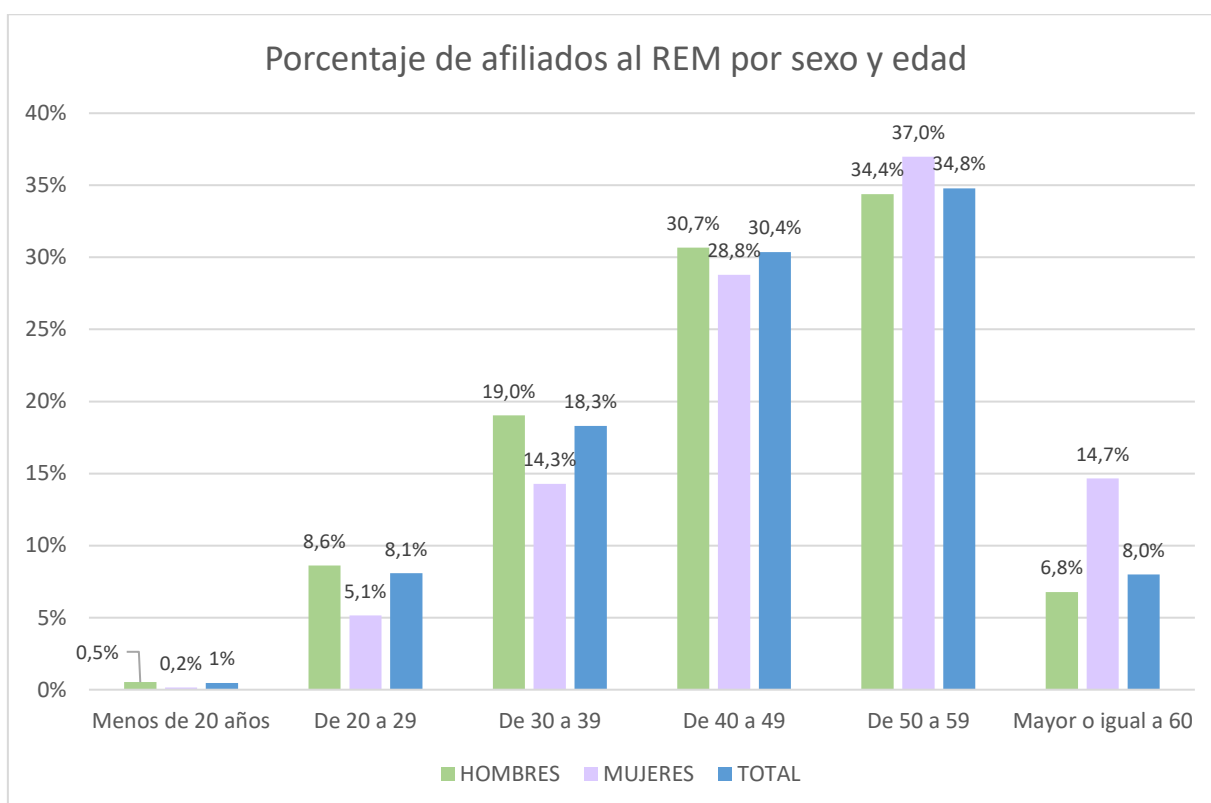
Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el ISM en 2024 correspondientes a diciembre 2023.

Según los anteriores datos, el grueso de los inscritos en el Régimen Especial del Mar (ISM) son hombres (el 84,39%), mientras que las mujeres tan solo representan el 15,61%. En el caso de los hombres, su presencia se concentra en sectores como la pesca, mientras que la mayor representatividad de mujeres se da en otras actividades como el marisqueo a pie y la industria auxiliar.

Atendiendo a la variable edad, la distribución de estos afiliados al REM por sexo sería la siguiente:

Afiliados REM por sexo y edad							
	Menos de 20 años	De 20 a 29	De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	Mayor o igual a 60	TOTAL
HOMBRES	164	2.717	5.999	9.666	10.839	2.134	31.519
MUJERES	9	300	833	1.678	2.156	855	5.831
TOTAL	173	3.017	6.832	11.344	12.995	2.989	37.350

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el ISM en 2024 correspondientes a diciembre de 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el ISM en 2024 correspondientes a diciembre de 2023

Según los datos de afiliados al REM en pesca, acuicultura, industria auxiliar a la pesca y otras actividades a bordo de buques pesqueros, el mayor porcentaje de trabajadores se sitúa en el tramo de edad de 50 a 59 años (el 34,8% de los trabajadores de ambos sexos), seguido del tramo de 40 a 49 años (el 30,4%). **Cabe destacar que aproximadamente el 27% de los afiliados al REM son menores de 40 años, mientras que el 73% superan esta edad. Por tanto, se trataría de un sector con una edad media elevada.**

Por su parte, en los tramos de edad que engloban a los jóvenes menores de 40 años, la proporción de mujeres es sensiblemente inferior. Sin embargo, se observa que las mujeres ganan peso en el tramo de mayores de 60 años, con un 14,7% frente al 6,8% de hombres. De este hecho se podría concluir que, aunque el envejecimiento paulatino de las personas que trabajan en el ámbito pesquero es una cuestión que trasciende el género en tanto que afecta al conjunto del sector, sí que incide en mayor medida en aquellos oficios tradicionalmente desempeñados por mujeres, como pueden ser los de redera, neskatilla, mariscadora, etc., en los que la problemática del relevo se acentúa.

2.2.3. Datos de empleo en pesca marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)

Otra de las fuentes disponibles para recabar información específica del empleo en pesca marítima es la Encuesta Económica de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Esta permite obtener el dato agregado del conjunto de hombres y mujeres que trabajan en el ámbito de la pesca o desagregado, en concreto, por empleo a bordo o empleo en tierra. Dicha encuesta también aporta información socioeconómica sobre el empleo a bordo y en tierra en relación a variables como la edad de los trabajadores, el caladero donde faenan, el tipo de actividad que realizan o su tipología de estudios.

Empleo total en pesca marítima (a bordo y en tierra) por estrato y sexo								
			MUJERES		HOMBRES		TOTAL	
ESTRATOS	Población	Muestra	Nº UTA	Personas	Nº UTA	Personas	Nº UTA	Personas
Atl. Norte Aguas Nacionales	5.347	533	378	683	9.010	15.030	9.388	15.714
Atl. Norte Aguas No Nacionales	139	54	75	82	2.526	2.281	2.601	2.362
Total ATLANTICO NORTE	5.486	587	453	765	11.536	17.312	11.989	18.077
Mediterráneo Aguas Nacionales	1.950	241	123	185	4.790	6.585	4.913	6.769
Total MEDITERRANEO	1.950	241	123	185	4.790	6.585	4.913	6.769
Otras Regiones Aguas No Nacionales	199	87	178	193	6.300	5.454	6.478	5.647
Total OTRAS REGIONES	199	87	178	193	6.300	5.454	6.478	5.647
Total Aguas Nacionales	7.297	774	501	868	13.800	21.616	14.301	22.484
Total Aguas No Nacionales	338	141	252	275	8.827	7.735	9.079	8.010
TOTAL	7.635	915	753	1.144	22.627	29.351	23.380	30.494

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

Distribución del empleo en pesca marítima, según actividad a bordo o en tierra						
ESTRATOS	EMPLEO EN TIERRA		EMPLEO A BORDO		TOTAL	
	Nº UTA	Personas	Nº UTA	Personas	Nº UTA	Personas
Total ATLANTICO NORTE	460	538	11.529	17.540	11.989	18.077
Total MEDITERRANEO	130	179	4.783	6.591	4.913	6.769
Total OTRAS REGIONES	894	937	5.584	4.710	6.478	5.647
TOTAL	1.484	1.654	21.896	28.841	23.380	30.494

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

Distribución del empleo a bordo por sexo							
ESTRATOS	MUJERES		HOMBRES		TOTAL		
	Nº UTA	Personas	Nº UTA	Personas	Nº UTA	Personas	
AGUAS NACIONALES							
Total ATLANTICO NORTE	263	551	8.857	14.855	9.120	15.407	
Total MEDITERRANEO	53	115	4.730	6.476	4.783	6.591	
TOTAL AGUAS NACIONALES	316	666	13.586	21.331	13.903	21.998	
AGUAS NO NACIONALES							
Total ATLANTICO NORTE	0	0	2.409	2.133	2.409	2.133	
Total OTRAS REGIONES	2	2	5.582	4.708	5.584	4.710	
TOTAL AGUAS NO NACIONALES	2	2	7.992	6.841	7.993	6.843	
TOTAL	318	668	21.578	28.172	21.896	28.841	

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

Distribución del empleo en tierra por sexo						
ESTRATOS	MUJERES		HOMBRES		TOTAL	
	Nº UTA	Personas	Nº UTA	Personas	Nº UTA	Personas
AGUAS NACIONALES						
Total ATLANTICO NORTE	115	132	153	175	268	308
Total MEDITERRANEO	70	70	61	109	130	179
TOTAL AGUAS NACIONALES	184	202	214	285	398	487
AGUAS NO NACIONALES						
Total ATLANTICO NORTE	75	82	117	148	192	230
Total OTRAS REGIONES	176	191	718	746	894	937
TOTAL AGUAS NO NACIONALES	251	273	835	894	1.086	1.167
TOTAL	435	476	1.049	1.179	1.484	1.654

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

Al analizar el empleo en pesca marítima por sexo, se observa que la representación femenina es muy reducida, ya que las mujeres suponen tan solo el 3,75% del total de las personas que trabajan en el conjunto del sector (a bordo y en tierra). Por caladero, el mayor número de trabajadores, tanto hombres como mujeres, faena en aguas nacionales del Atlántico Norte. Por ámbitos de actividad, el grueso del empleo en pesca marítima (el 94,57%) se concentra a bordo de los buques de pesca.

2.2.4. Análisis socioeconómico del empleo en pesca marítima

2.2.4.1. Empleo en pesca marítima a bordo

Empleo a bordo por sexo. Año 2022				
CALADERO	AGUAS NACIONALES		AGUAS NO NACIONALES	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Atlántico Norte	98,2%	1,8%	100,0%	0,0%
Mediterráneo	99,0%	1,0%	0,0%	0,0%
Otras regiones	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

Como se desprende de tablas anteriores, el mayor número de personas (hombres y mujeres) que trabajan en pesca extractiva a bordo faenan en aguas nacionales, principalmente del Atlántico Norte. Por sexo, el número de mujeres a bordo es todavía muy reducido si se compara con el de hombres. Aunque en valores absolutos se contabilizan 668 mujeres embarcadas, en términos porcentuales la presencia femenina es mínima y se concentra en el caladero nacional.

Empleo a bordo por grupos de edad. Año 2022															
AGUAS NACIONALES															
CALADERO	HOMBRES					MUJERES					TOTAL				
	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.
Atlántico Norte	2,8%	27,1%	62,0%	0,6%	7,6%	2,2%	30,4%	67,4%	0,0%	0,0%	2,8%	27,2%	62,1%	0,6%	7,5%
Mediterráneo	3,4%	22,7%	63,7%	1,1%	9,1%	10,0%	50,0%	30,0%	10,0%	0,0%	3,5%	23,0%	63,4%	1,2%	9,0%
AGUAS NO NACIONALES															
CALADERO	HOMBRES					MUJERES					TOTAL				
	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.
Atlántico Norte	0,5%	24,9%	51,0%	0,0%	23,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%	24,9%	51,0%	0,0%	23,6%
Otras Regiones	2,5%	25,6%	22,7%	0,4%	48,8%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,5%	25,6%	22,7%	0,4%	48,8%

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

Empleo a bordo por situación laboral. Año 2022

AGUAS NACIONALES																		
CALADERO	HOMBRES						MUJERES						TOTAL					
	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	Desc.	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	DESC.	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	Desc.
Atlántico Norte	82,8%	1,0%	16,1%	0,2%	0,0%	0,0%	54,3%	0,0%	41,3%	4,3%	0,0%	0,0%	82,3%	0,9%	16,6%	0,2%	0,0%	0,0%
Mediterráneo	86,1%	2,3%	11,5%	0,0%	0,1%	0,0%	70,0%	0,0%	20,0%	10,0%	0,0%	0,0%	85,9%	2,3%	11,6%	0,1%	0,1%	0,0%

AGUAS NO NACIONALES																		
CALADERO	HOMBRES						MUJERES						TOTAL					
	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	Desc.	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	DESC.	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	Desc.
Atlántico Norte	99,7%	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	99,7%	0,0%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%
Otras Regiones	99,8%	0,0%	0,2%	0,0%	0,0%	0,0%	100%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	99,8%	0,0%	0,2%	0,0%	0,0%	0,0%

Cuenta Ajena (C.A.) / Empleadores (E) / Cuenta Propia (C.P.) / Ayuda Familiar (A.F.) / Cooperativistas (C) / Desconocido (Desc.)

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

Por grupos de edad, el grueso de los trabajadores de a bordo se sitúa en el tramo de 40 a 64 años. En el análisis por sexo, cabe destacar que en el caladero Mediterráneo se encuentra el mayor número de mujeres menores de 40 años. Además, según los datos del MAPA, hay un considerable 50% de mujeres en el rango de edad de 25-39 años en aguas nacionales del caladero Mediterráneo y del 100% en otras regiones dentro de las aguas no nacionales. Esto implica que la población femenina a bordo está menos envejecida que la masculina.

Por situación laboral, en el conjunto de las personas que trabajan a bordo predomina la modalidad de cuenta ajena, tanto en aguas nacionales como no nacionales, aunque con diferencias significativas según el sexo. En este sentido, una buena parte de mujeres que trabajan a bordo de pesqueros en aguas nacionales del caladero Atlántico Norte (el 41,3%) lo hacen por cuenta propia. Asimismo, es significativo el porcentaje de mujeres que trabajan como ayuda familiar (especialmente en el caladero Mediterráneo), la cual es prácticamente inexistente en el caso de los hombres.

2.2.4.2. Empleo en pesca marítima en tierra:

Empleo en tierra por sexo. Año 2022								
CALADERO	AGUAS NACIONALES				AGUAS NO NACIONALES			
	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES		MUJERES	
Atlántico Norte	52,1%	47,9%	67,5%	32,5%				
Mediterráneo	65,3%	34,7%	0,0%	0,0%				
Otras regiones	0,0%	0,0%	86,3%	13,7%				

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

Como se observa en el caso del empleo en tierra, existe un predominio de hombres en aguas nacionales y no nacionales, tendiendo a un relativo equilibrio entre sexos en el caladero del Atlántico Norte en aguas nacionales.

Empleo en tierra por grupos de edad. Año 2022															
AGUAS NACIONALES															
CALADERO	HOMBRES					MUJERES					TOTAL				
	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.
Atlántico Norte	0,0%	17,5%	63,5%	3,2%	15,9%	0,0%	8,6%	51,7%	3,4%	36,2%	0,0%	13,2%	57,9%	3,3%	25,6%
Mediterráneo	0,0%	78,1%	21,9%	0,0%	0,0%	11,8%	17,6%	64,7%	5,9%	0,0%	4,1%	57,1%	36,7%	2,0%	0,0%

AGUAS NO NACIONALES															
CALADERO	HOMBRES					MUJERES					TOTAL				
	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.	16-24	25-39	40-64	+65	Desc.
Atlántico Norte	0,0%	23,2%	74,1%	2,7%	0,0%	7,4%	13,0%	68,5%	7,4%	3,7%	2,4%	19,9%	72,3%	4,2%	1,2%
Otras Regiones	17,7%	27,9%	51,3%	2,8%	0,3%	2,6%	45,0%	51,1%	1,0%	0,3%	15,6%	30,2%	51,3%	2,6%	0,3%

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

Por grupos de edad, hay una menor tasa de envejecimiento en el empleo en tierra, ya que, aunque en este ámbito de actividad el grueso de los trabajadores se sitúa en el tramo comprendido entre los 40 y los 64 años –como también ocurre en el empleo a bordo–, existe un mayor porcentaje de jóvenes de ambos sexos en rangos inferiores (de 16 a 24 años y de 25 a 39 años), que, además, es ligeramente superior en el caladero nacional.

Empleo en tierra por situación laboral. Año 2022																		
AGUAS NACIONALES																		
	HOMBRES						MUJERES						TOTAL					
CALADERO	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	DESC.	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	DESC.	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	DESC.
Atlántico Norte	98,4%	1,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	98,3%	0,0%	1,7%	0,0%	0,0%	0,0%	98,3%	0,8%	0,8%	0,0%	0,0%	0,0%
Mediterráneo	96,9%	0,0%	3,1%	0,0%	0,0%	0,0%	76,5%	0,0%	23,5%	0,0%	0,0%	0,0%	89,8%	0,0%	10,2%	0,0%	0,0%	0,0%
AGUAS NO NACIONALES																		
	HOMBRES						MUJERES						TOTAL					
CALADERO	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	DESC.	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	DESC.	C.A.	E.	C.P.	A.F.	C.	DESC.
Atlántico Norte	100%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otras Regiones	100%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Cuenta Ajena (C.A.) / Empleadores (E) / Cuenta Propia (C.P.) / Ayuda Familiar (A.F.) / Cooperativistas (C) / Desconocido

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

En cuanto a la situación laboral, en tierra también sigue predominando el empleo por cuenta ajena, tanto en aguas nacionales como no nacionales. En estas últimas, el conjunto de los trabajadores de la pesca marítima que trabajan en tierra lo hacen bajo esta modalidad.

2.3. Situación del nivel de estudios de los trabajadores ocupados en el sector pesquero y datos de titulados en el Registro de Titulaciones de la Secretaría General de Pesca

2.3.1. Datos sobre el nivel de estudios de los trabajadores del sector pesquero

La Encuesta de Población Activa del INE permite obtener la distribución porcentual de los trabajadores ocupados en España, según nivel de estudios y sexo. Sin embargo, no es posible obtener esta información desagregada para la rama de actividad “Pesca y Acuicultura”.

Para analizar, de una manera particular, el nivel de estudios de los trabajadores del sector pesquero es necesario acudir, nuevamente, a la Encuesta Económica de Pesca Marítima del MAPA. Esta recoge la distribución del empleo a bordo y en tierra en base a los estudios realizados, con datos desagregados por sexo y caladero, correspondientes al ejercicio 2022. Dicha información se muestra en las siguientes tablas.

Distribución del empleo a bordo en pesca marítima por nivel de estudios. Año 2022						
AGUAS NACIONALES						
SEXO	CALADERO	Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios superiores	Nivel desconocido
HOMBRES	Atlántico Norte	6,5%	62,7%	20,9%	3,0%	6,9%
	Mediterráneo	9,2%	53,8%	24,5%	1,5%	10,9%
MUJERES	Atlántico Norte	6,5%	60,9%	23,9%	6,5%	2,2%
	Mediterráneo	0,0%	30,0%	70,0%	0,0%	0,0%
TOTAL	Atlántico Norte	6,5%	62,7%	20,9%	3,1%	6,8%
	Mediterráneo	9,1%	53,6%	24,9%	1,5%	10,8%

AGUAS NO NACIONALES						
HOMBRES	Atlántico Norte	9,1%	38,1%	16,6%	2,2%	34,1%
	Otras regiones	10,1%	20,1%	16,3%	5,4%	48,2%
MUJERES	Atlántico Norte	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Otras regiones	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%
TOTAL	Atlántico Norte	9,1%	38,1%	16,6%	2,2%	34,1%
	Otras regiones	10,1%	20,1%	16,3%	5,4%	48,1%

Fuente: Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

Distribución del empleo en tierra en pesca marítima por nivel de estudios. Año 2022						
AGUAS NACIONALES						
SEXO	CALADERO	Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios superiores	Nivel desconocido
HOMBRES	Atlántico Norte	1,6%	31,7%	39,7%	11,1%	15,9%
	Mediterráneo	3,1%	87,5%	9,4%	0,0%	0,0%
MUJERES	Atlántico Norte	0,0%	20,7%	34,5%	8,6%	36,2%
	Mediterráneo	5,9%	23,5%	70,6%	0,0%	0,0%
TOTAL	Atlántico Norte	0,8%	26,4%	37,2%	9,9%	25,6%
	Mediterráneo	4,1%	65,3%	30,6%	0,0%	0,0%
AGUAS NO NACIONALES						
HOMBRES	Atlántico Norte	5,4%	19,6%	40,2%	29,5%	5,4%
	Otras regiones	34,3%	29,4%	10,6%	24,0%	1,7%
MUJERES	Atlántico Norte	0,0%	3,7%	27,8%	50,0%	18,5%
	Otras regiones	8,5%	5,5%	25,7%	56,7%	3,6%
TOTAL	Atlántico Norte	3,6%	14,5%	36,1%	36,1%	9,6%
	Otras regiones	30,7%	26,2%	12,7%	28,5%	2,0%

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022.

Analizando el nivel de estudios de las personas que trabajan en pesca extractiva a bordo por sexos, se observa que en el caladero nacional el mayor porcentaje de hombres que faenan en aguas nacionales cuenta con estudios primarios (en concreto, el 62,7% de los que faenan en el Atlántico Norte y el 53,8% de los que lo hacen en el Mediterráneo). En el caso de las mujeres, cabe destacar que el 70% de las que faenan en el caladero Mediterráneo cuentan con estudios secundarios. Asimismo, el 100% de las mujeres que faenan en aguas no nacionales tienen estudios superiores.

En lo que respecta al empleo en tierra, el mayor porcentaje de trabajadores cuenta con estudios primarios. Además, en este segmento de actividad existe un mayor porcentaje de trabajadores con estudios secundarios y superiores, especialmente en el caladero no nacional. Es destacable este nivel de estudios en el caso de las mujeres, pues un gran porcentaje de estas trabajadoras en aguas no nacionales tiene formación superior.

En el ámbito del empleo a bordo, las principales ocupaciones o actividades desarrolladas son las que se muestran a continuación. Como puede observarse, el reparto por sexos es muy desigual y la presencia femenina se da únicamente en las actividades de dirección, marinería y otras labores.

Actividades a bordo desarrolladas por sexo		
ACTIVIDADES	HOMBRES	MUJERES
Dirección	99,26%	0,74%
Maquinista	100%	0%
Contraaestrate	100%	0%
Cocinero	100%	0%
Marinero	98,93%	1,07%
Otras labores ³	100%	0,00%
TOTAL	99,22%	0,78%

Fuente: Estadísticas Pesqueras, MAPA. Encuesta Económica de Pesca Marítima. Principales resultados. Datos 2022

³ Dentro de "Otras labores" se incluyen las siguientes: engrasador (84%), técnico (8%) y buceador (8%).

2.3.2. Titulaciones profesionales: situación actual y potencial para cubrir los puestos que demanda la flota nacional

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, establece en su artículo 42 que el Gobierno, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), regulará las titulaciones de los profesionales del sector en el marco del sistema educativo general, estableciendo los requisitos de idoneidad y las atribuciones profesionales correspondientes a cada título, sin perjuicio de las competencias del Ministro de Fomento.

En la actualidad, esta competencia es asumida por el MAPA, fruto de la nueva organización departamental producida en virtud del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre (BOE 22-12-2011), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre (BOE 31-12-2011), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La siguiente tabla recoge los distintos títulos profesionales del sector pesquero, que establece el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, requeridos para el ejercicio de funciones a bordo de los buques de pesca españoles⁴:

TITULACIONES MARÍTIMO-PESQUERAS ⁵		
TÍTULOS MAYORES		TÍTULOS MENORES
PUENTE	MÁQUINAS	POLIVALENTES
<p>Capitán de Pesca</p> <p>.....</p>	<p>Mecánico Mayor Naval</p> <p>.....</p> <p><i>Mecánico Naval Mayor</i></p>	<p>Patrón Costero Polivalente</p> <p>.....</p> <p><i>Patrón de Segunda Clase de Pesca Litoral</i></p> <p><i>Mecánico naval de Segunda Clase</i></p>
<p>Patrón de Altura</p> <p>.....</p> <p><i>Patrón de Pesca de Altura</i></p>	<p>Mecánico Naval</p> <p>.....</p> <p><i>Mecánico Naval de Primera Clase</i></p>	<p>Patrón Local de Pesca</p> <p>.....</p> <p><i>Patrón de Pesca Local</i></p> <p><i>Mecánico de Litoral</i></p>
<p>Patrón de Litoral</p> <p>.....</p> <p><i>Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral</i></p>		<p>TITULACIÓN SUBALTERNA Marinero Pescador</p> <p>.....</p> <p><i>Certificado de Competencia de Marinero</i></p>

Para analizar el grado de correspondencia entre el número de titulados existentes en diferentes categorías y el número de buques de la flota española, a fin de conocer el grado de respuesta actual que puede darse a las plazas ofertadas, se han extraído los datos de títulos activos (<60 años) del Registro de Profesionales del Sector Pesquero de la Secretaría General de Pesca, en el que figura la siguiente información:

⁴ Las atribuciones y requisitos para cada una de las titulaciones pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/titulaciones-pesqueras/cuadro-de-titulaciones-nautico-pesqueras_tcm30-286194.pdf

⁵ La tabla muestra en cursiva las denominaciones previas a la aprobación del Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, las cuales permanecen todavía vigentes para los titulados anteriores a su entrada en vigor.

Lista de profesionales menores de 60 años con título activo		
TÍTULOS MAYORES	Capitanes de Pesca	773
	Patrón de Altura (PALT) y Patrón de Pesca de Altura (PPAL)	1223
	Patrón de Litoral (PLIT) y Patrón 1ª Clase de Pesca Litoral (P1PL)	1095
	Mecánico Mayor Naval (MMAN) y Mecánico Naval Mayor (MNMA)	1.380
	Mecánico Naval y Mecánico Naval de 1ª Clase	880
TÍTULOS MENORES	Patrón Costero Polivalente (PCOP)	5.084
	Patrón 2ª Clase Pesca Litoral (P2PL)	430
	Mecánico Naval de 2ª Clase	444
	Patrón de Pesca Local (PPLO)	1.009
	Patrón Local de Pesca (PLOP)	5.239
	Mecánico de Litoral	794
	Marinero pescador (MPES) y Competencia de Marinero (CCMA)	82.203

Fuente: Registro de Profesionales del Sector Pesquero de la Secretaría General de Pesca, 2024

Si se relacionan los anteriores datos de titulados activos con la situación del mercado laboral y la existencia de personal formado para cubrir las necesidades de la flota, se podría concluir lo siguiente:

• **Titulados mayores:**

- **Puente:** en la sección de puente hay un total de 3.091 titulados mayores que podrían hacerse cargo de la flota que faena fuera de aguas españolas. Teniendo en cuenta que dicha flota no alcanza los 400 buques, y que, por un lado, se ha procedido a ampliar las atribuciones de los PCOPs para que puedan ejercer como oficiales de puente en una amplia área del Atlántico, y por otro todavía se están concediendo dispensas a PCOPs para actuar en la misma área, se podría considerar que hay suficientes titulados. En este sentido, cabe puntualizar que, generalmente, los buques pesqueros suelen contar con dos personas en puente (capitán y oficial), aunque algunos de los de mayor porte pueden alcanzar hasta tres. Teniendo en cuenta esta circunstancia, se estima que con una cifra algo superior a 800 titulados estarían cubiertas las plazas de puente de estos 400 buques. La cifra anterior podría incrementarse debido a la necesidad de cubrir vacaciones, pero siempre se mantendría muy lejos del total de titulados existente.
- **Máquinas:** 2260 titulados. Dicha cifra podría cubrir las necesidades de jefes y oficiales de máquinas de los 98 buques de potencia igual o superior a 750 KW, que son los que requieren titulados mayores de máquinas. Hay que tener en cuenta que los buques de potencia inferior a la citada, la máquina puede ser despachada por un Patrón Costero Polivalente, por lo que pueden cubrir sus necesidades de jefes y oficiales de máquinas con titulados menores.

• **Titulados menores:**

- La suma de patrones y mecánicos alcanza los 13.000 titulados, cifra que podría ser lo suficientemente elevada como para cubrir los puestos de capitán y oficial de máquinas de la flota que faena en caladero nacional. Cabe señalar que en su mayoría se trata de títulos polivalentes que permiten despachar a la vez puente y máquinas. Además, no hay ninguna regulación que impida a titulados mayores ejercer en buques de menor tamaño.
- **Marineros pescadores:** En este caso constan en el registro 82.203 titulados.

Por otro lado, a las cifras anteriores habría que sumar los titulados de la Marina Mercante, pues prácticamente la totalidad de estos, excepto los marineros, podrían ejercer funciones en buques pesqueros. En este grupo, están registrados en Pesca: 33 titulados de máquinas, 45 de puente y 115

patrones portuarios de la Marina Mercante, estos últimos con objeto de despachar embarcaciones de acuicultura.

Por último, es preciso indicar que el MAPA ha publicado una orden mediante la que se facilita a los patrones costeros polivalentes, con un mínimo de experiencia y tras la realización de un curso, el acceso a las funciones de oficial más allá de las cien millas de la costa española⁶; es decir, estos titulados pasan a llevar a cabo funciones hasta ahora reservadas a los títulos mayores, lo que aliviará la presión existente en la flota de altura. Tradicionalmente, el déficit de titulados de la sección de puente se ha venido solventando mediante la autorización provisional de trabajos en superior categoría a los titulados de menor rango⁷, con la modificación llevada a cabo se garantiza una ampliación permanente de las atribuciones de los PCOPs que superen el curso establecido al efecto.

Al margen de los anteriores datos, el sector también debe seguir explorando la opción del mercado laboral en países terceros, o en cualquier país del Espacio Económico Europeo (EEE), teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

• **Países del Espacio Económico Europeo (EEE):**

- Libre acceso al título de marinero pescador. El procedimiento para el reconocimiento pasa por solicitar la expedición del título en la comunidad autónoma. Se ha de estar en posesión de un título, certificado o mera autorización, que permita trabajar a bordo de buques pesqueros en el país de origen.
- Títulos de máquinas. Si el país es parte del STCW/1995, el reconocimiento es un mero trámite administrativo. Incluso no siéndolo parte, obtener la habilitación para España para ciudadanos del EEE es sencillo y pasa por solicitar dicho reconocimiento del título en la comunidad autónoma.
- Capitán o primer oficial de puente. El procedimiento en este caso también pasa por realizar la solicitud de reconocimiento del título en la comunidad autónoma. El órgano territorial realizará un examen sobre legislación española aplicable al puesto de capitán o primer oficial. En ningún caso se lleva a cabo una evaluación de competencias profesionales, sólo de legislación nacional aplicable. En el supuesto de que se vaya a ejercer únicamente como oficial no será necesario examen. La comunidad autónoma se dirige a la Secretaría General de Pesca para que verifique la documentación presentada, quien, a su vez, consulta a las autoridades del país en cuestión.

• **Terceros países con títulos reconocidos**. Perú, Marruecos, Mauritania, Chile, Senegal, Cuba e Indonesia.

• **Casos específicos:**

- Marruecos. En relación con este país, cabe aclarar que existen dificultades para la verificación de los títulos, por lo que los ciudadanos de dicha nacionalidad deben seguir la formación en España. En concreto, los títulos no pueden reconocerse a no existir un acuerdo de reconocimiento con dicho país. La posible solución pasaría por suscribir un acuerdo de reconocimiento mutuo de títulos de pesca con Marruecos. Debido a la inviabilidad de esta medida, se han llevado a cabo algunas convalidaciones de estudios sobre títulos menores (por ejemplo, del Instituto Politécnico Marítimo Pesqueiro de Vigo).

Por su parte, los estudios sobre títulos mayores debe convalidarlos el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

⁶ Concepto de “aguas limitadas” recogido en el STCW/1995 e incorporado por primera vez en el Real Decreto 449/2020, de 10 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, con el fin de modernizar sus requisitos y efectos.

⁷ El artículo 21 del Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, establece que, en circunstancias muy excepcionales, la autoridad marítima podrá proporcionar una dispensa para que una persona que carezca del título idóneo pueda desempeñar un cargo a bordo de un buque pesquero, siempre que dicha dispensa no entrañe peligro para las personas, los bienes o el medio ambiente. Según los datos de la Secretaría General de Pesca, se han expedido 66 dispensas a un total de 37 pescadores.

- Indonesia. Firmado el acuerdo de reconocimiento de títulos de marinero pescador. Para la obtención del reconocimiento del título de SERTIFIKAT RATING AWAK KAPAL PERIKANAN (Rating of Fishery Vessel Personnel on Fishery Vessel) por parte de los órganos competentes se realizará la pertinente tramitación, que consiste en los siguientes pasos:
 - o Los interesados deben disponer de un título de marinero de pesca otorgado por la República de Indonesia.
 - o Una vez en posesión del citado título, deberán solicitar el reconocimiento del mismo a la Secretaría General de Pesca. Para ello deberán rellenar una solicitud.
 - o Se presentan los documentos en el registro electrónico, dirigidos a la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. Desde este órgano, una vez verificado el título aportado, se remite el reconocimiento.
 - o Obtenido dicho reconocimiento, se debe solicitar la expedición de un refrendo al órgano competente para la expedición de títulos profesionales de pesca a la comunidad autónoma en la que el interesado tenga previsto residir o en la que el buque en el que pretende embarcarse tenga su puerto base. Dicha solicitud deberá acompañarse del reconocimiento otorgado por la Secretaría General de Pesca.
 - o Una vez expedido el refrendo por la CCAA, el procedimiento se habría completado.

En base a lo expuesto, podría concluirse que es posible cubrir las necesidades del sector con los actuales niveles de titulados. Pese a ello, el número de titulaciones que habilitan para ejercer labores náutico-pesqueras debe continuar creciendo con el fin de conseguir una mayor ocupación nacional. Asimismo, teniendo en cuenta el número de titulados existente, podría considerarse que el relevo generacional se circunscribe, en gran medida, a los armadores que no consiguen dar continuidad a sus empresas, mayoritariamente familiares, o a la salida de titulados hacia destinos con mejores perspectivas laborales.

Por otra parte, atendiendo únicamente al número de titulados existente en España se podría llegar a pensar que las necesidades de formación estarían cubiertas en la actualidad. Cuestión diferente es que dichos titulados se embarquen en la flota española, asunto en el que el MAPA únicamente puede actuar favoreciendo la llegada de titulados foráneos. No obstante, no se puede obviar la posibilidad de que cuando estos profesionales dispongan de una acreditación española acaben desplazándose a otros países del EEE.

3. Contexto normativo de la formación marítimo-pesquera

3.1. A nivel internacional

A nivel internacional destaca como marco el **Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de buques pesqueros (STCW/1995)**. Establece los estándares de formación para títulos de pesca. España ha ratificado este convenio, que regula la formación obligatoria de los marineros de los buques de pesca, no vinculante internacionalmente.

3.2. A nivel europeo

3.2.1. Directiva 2013/55/UE de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales

De acuerdo con lo establecido en esta directiva europea, se establece un sistema de reconocimientos de ciertas profesiones, en base a unos requisitos de formación mínimos que deben poseerse.

Se implanta un sistema general de reconocimiento de títulos de formación obtenidos y un reconocimiento automático de la experiencia profesional común a todos los estados miembros. Se garantiza de esta manera la igualdad de trato y oportunidades a través del reconocimiento de

diplomas, certificados y demás títulos que hayan sido expedidos conforme a los procedimientos nacionales aplicables en todo el territorio de la Unión.

La Comisión señala a través de esta normativa la necesidad de modernizar y acabar con los obstáculos con los que se encuentran los ciudadanos de la UE a la hora de ver reconocida sus cualificaciones profesionales. El objetivo es favorecer la formación continua de los ciudadanos, ofreciendo una serie de facilidades en el marco europeo para estimular la libre circulación de profesiones y el crecimiento económico. Esto último a través de mecanismos como la tarjeta profesional europea, la cual flexibiliza y simplifica el procedimiento actual para poder ejercer la misma profesión que se desarrolla en el territorio nacional en otro país miembro de la UE, facilitando la movilidad temporal y el sistema de reconocimiento automático.

3.3. A nivel estatal

3.3.1. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

La presente ley regula la pesca marítima, estableciendo la normativa básica de ordenación del sector pesquero, la actividad comercial de productos pesqueros y la regulación del comercio exterior. También tiene como objetivo la programación de la investigación pesquera y oceanográfica y el establecimiento del régimen de infracciones y sanciones en materia de pesca marítima en aguas exteriores.

En lo que respecta a formación, en el artículo 42 del capítulo II del Título II Sección 1ª se aborda la idoneidad y titulación de los profesionales del sector, haciendo referencia a que será el Gobierno —a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación— el que regulará las titulaciones de los profesionales del sector pesquero, en el marco, cuando proceda, del sistema educativo general, estableciendo los requisitos de idoneidad y las atribuciones profesionales correspondientes a cada título, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Fomento. Debido a la constante evolución de la tecnología aplicada a la navegación y la explotación pesquera, se establecerán las ayudas y medidas necesarias para la actualización de conocimientos e implantación de nuevas técnicas, de forma continuada, para el reciclaje de los titulados.

Por su parte, el artículo 43, sobre acreditación de la capacitación profesional, añade que, en el marco de la normativa básica estatal, a que se refiere el anterior artículo 42, y de la que en su desarrollo establezcan las comunidades autónomas competentes en materia de ordenación del sector pesquero, corresponde a éstas la expedición de los títulos y demás acreditaciones de carácter profesional que se establezcan.

3.3.2. Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero

Este Real Decreto traspone a la legislación española el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros (STCW/1995), recogiendo los requisitos para la obtención de los títulos, las atribuciones de los mismos en los buques de pesca, sus capacidades en buques de acuicultura, los refrendos de títulos de otros países y una amplia variedad de asuntos relativos a los títulos de pesca.

En el capítulo II, dedicado a los títulos profesionales de la pesca, determina de manera concreta cuáles son dichos títulos, que aparecen indicados en su artículo 4: capitán de pesca, patrón de altura, patrón de litoral, patrón costero polivalente, patrón local de pesca, marinero pescador, mecánico mayor naval y mecánico naval. Por su parte, en los artículos del 5 al 12 se desarrollan todos los requisitos que se deberán de cumplir para la obtención del título profesional.

En el Capítulo IV sobre formación —y, en concreto, en los artículos del 14 al 17— se establecen requisitos en relación a aspectos como la calidad de la formación, la formación a bordo, la acreditación de los

periodos de embarque o la utilización de simuladores, los cuales son necesarios para la obtención del título de capitán de pesca, patrón de altura y de litoral.

En las disposiciones adicionales de este Real Decreto se añaden referencias a los operadores de radio, titulados de máquinas de la Marina Mercante y titulados de puente de la Marina Mercante. Entre otros aspectos, también se abordan las convalidaciones de certificados de profesionalidad para la obtención de los títulos de patrón costero polivalente, patrón local de pesca y marinero pescador, así como de titulaciones expedidas por el Ministerio de Defensa, certificados de examen y reconocimiento de títulos expedidos por terceros países.

Por último, en los anexos del decreto, quedan especificados los conocimientos mínimos requeridos para la obtención de los diversos títulos y los modelos de documentación que deberán cumplimentarse.

El Real Decreto 449/2020, de 10 de marzo, modificó el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, con el fin de modernizar sus requisitos y efectos. Entre sus principales novedades, además de la actualización de la normativa vigente sobre los títulos profesionales del sector pesquero, se encuentra la ampliación de las atribuciones de los titulados existentes, la aclaración de las convalidaciones de estudio y la adaptación de estas a las necesidades de la acuicultura.

3.3.3. **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional**

Esta reciente regulación surge con motivo de la necesidad de renovación del actual sistema de Formación Profesional debido a su imposibilidad de dar respuesta a las necesidades actuales y el avance hacia un nuevo sistema unificado de las cualificaciones profesionales. Esta necesidad se ha visto reforzada por la oportunidad que representan los Fondos Europeos “Next Generation UE”.

El nuevo sistema implantado a través de la promulgación de esta ley se caracteriza por la incorporación de un régimen de formación y acompañamiento profesionales.

En el Capítulo I del Título I del texto se clarifican conceptos y definiciones sobre elementos del sistema y se introduce y estructura el plan en cinco ofertas formativas (A, B, C, D y E):

- Grado A: Acreditación parcial de competencia (microformaciones de entre 30 y 50 horas)
- Grado B: Certificado de competencia profesional (corresponde a un módulo profesional)
- Grado C: Certificado profesional (corresponde a varios módulos profesionales)
- Grado D: Ciclo formativo (grado básico, grado medio y grado superior)
- Grado E: Curso de especialización (título de especialista y máster profesional)

Por su parte, en el Capítulo II del Título I se modifica el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se crea de manera independiente el Catálogo Modular de Formación Profesional, en el cual se determinan los módulos profesionales. El cambio más novedoso ha sido la creación del Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional, el cual pone a disposición de los ciudadanos todas aquellas formaciones que pueden cursarse en España, desde la más amplia a las microformaciones.

En el Título II se regula la oferta de formación profesional, avanzando hacia la creación de una única oferta acreditable y accesible. Asimismo, se crea un sistema de grados de formación profesional y cursos de especialización, ya nombrados con anterioridad, en base a la amplitud y duración de estos.

Seguidamente, en el Título III, la ley habla del carácter dual que adquiere la formación profesional, alternando la formación en el centro de formación profesional y la formación en la empresa u organismo equiparado con la actividad productiva. El carácter dual ya no solo tiene en cuenta el tiempo en la empresa, sino también la calidad del mismo y los resultados de aprendizaje del alumno.

Entre otras cuestiones que se regulan y concretan con esta nueva ley, destaca la regulación de la figura del tutor dual del centro de formación profesional y del tutor de empresa, la diferenciación entre formación profesional dual general e intensiva y la corresponsabilidad en la impartición de la formación entre los centros y las empresas.

3.3.4. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y permite la implantación en su totalidad de la Ley orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional

Este Real Decreto surge en 2023 con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de los jóvenes y de los trabajadores y trabajadoras para acceder a empleos de calidad y para mejorar su empleabilidad. En este sentido, la norma permitirá ampliar la oferta en más de 9.000 formaciones de muy diversas duraciones y tipologías, estructuradas en grados. Desde las llamadas “microformaciones” (grado A), hasta los títulos de FP y los cursos de especialización o másteres de la Formación Profesional (grado D y E, respectivamente). Todas ellas formarán parte de módulos con validez y reconocimiento dentro del sistema de FP y serán acreditables. Además, contempla el diseño de itinerarios integrados en los que se podrán combinar ciclos de diferentes grados y ofertas de doble titulación internacional.

El Real Decreto asegura el carácter dual de la nueva Formación Profesional con aprendizajes en el centro y en la empresa en periodos de más calidad y mayor duración. El texto establece las funciones del tutor dual de centro y del tutor dual de empresa, dos figuras esenciales para garantizar la calidad de la formación en ambos espacios.

También agiliza la acreditación de competencias profesionales, establece una estrategia de orientación profesional que acompañará a los estudiantes y a los trabajadores a lo largo de su vida profesional e impulsa la internacionalización y el trabajo conjunto entre profesorado, centros y alumnado con otros países.

En cuanto a los currículos, por primera vez, se incluyen nuevos módulos en todos los ciclos de Grado Medio y Grado Superior que abordan aspectos clave para la economía actual como la digitalización, la sostenibilidad, el inglés técnico o la empleabilidad.

Por otro lado, establece un nuevo modelo de centro especializado e integral con ofertas de formación tanto para jóvenes como para trabajadores, con varias figuras nuevas como el responsable de innovación, el de internacionalización o el coordinador del servicio de orientación profesional.

Además, incorpora otros nuevos perfiles en el sistema de FP como los expertos de empresa, que podrán impartir docencia; los expertos senior de empresa, que podrán incorporarse a los equipos docentes; y los prospectores de empresas, que facilitarán el contacto entre el centro y las empresas del entorno.

3.4. A nivel autonómico

Las competencias en el ámbito de la formación se encuentran actualmente transferidas a las CCAA, correspondiendo a estas, como se ha señalado, la expedición de los títulos y demás acreditaciones de carácter profesional que se establezcan.

España cuenta con una amplia oferta de formación académica y una gran red de centros distribuidos por todo el territorio, que garantizan una formación marítimo-pesquera de calidad, siendo Andalucía, Galicia, País Vasco, Principado de Asturias y Canarias las comunidades más representativas.

Asimismo, existen regulaciones y reglamentos específicos dictados por algunas comunidades que regulan las titulaciones profesionales y los certificados de profesionalidad o los permisos necesarios para poder ejercer determinadas actividades en el sector pesquero. En relación a este último aspecto

destaca la regulación de la Xunta de Galicia para la obtención del permex, necesario para ejercer como mariscador.

En el caso de la formación dual, los programas formativos establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) han de ser desarrollados igualmente por las comunidades autónomas, por lo que cualquier modificación de los mismos debe solicitarse ante dichos organismos.

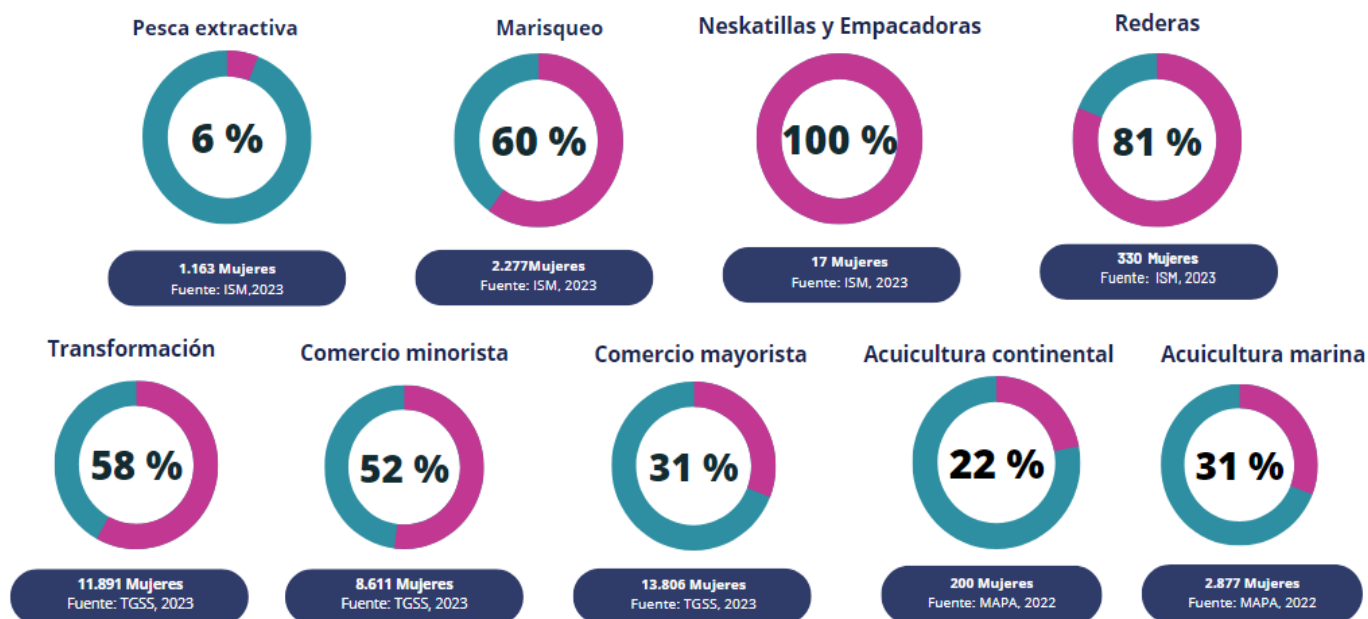
Por su parte, las escuelas náutico pesqueras de CCAA como Galicia, Principado de Asturias o País Vasco ya han comenzado a implementar la formación necesaria para que estos programas se lleven a cabo de manera satisfactoria.

4. Igualdad de oportunidades: situación de la mujer en el sector e impacto de la cuestión de género en el ámbito de la formación

Tradicionalmente, las mujeres han estado muy presentes en todos los eslabones de la cadena de valor de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de manera esencial al desarrollo económico, social y ambiental de los territorios dependientes de estas actividades. En términos cuantitativos, se estima que en torno a un 16% de los afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar (REM) son mujeres (un total de 5.831), según datos del Instituto Social de la Marina (ISM) a cierre de 2023. Si a este porcentaje se añade el resto de actividades no incluidas en este régimen (como la industria de la transformación, la comercialización o la acuicultura continental), el empleo femenino en el conjunto del sector asciende aproximadamente a casi el 35%.

En las siguientes gráficas se muestra, en términos porcentuales, la presencia de mujeres que existe en cada uno de los ámbitos de actividad de la pesca y la acuicultura a partir de datos procedentes de varias fuentes estadísticas como son el registro de afiliados al Régimen Especial del Mar del ISM (cuyos últimos datos corresponden a la anualidad 2023), la Encuesta Económica de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el ámbito de la acuicultura (últimos datos correspondientes a 2022) y el registro de la Tesorería General de la Seguridad Social para los trabajadores de la industria de la transformación y comercio minorista y mayorista (últimos datos de 2023).

Porcentaje de mujeres en las diferentes actividades de la pesca



Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes señaladas: ISM, MAPA, TGSS e INE. 2023

Más allá del ámbito laboral y de la segregación por sexo que se observa en los gráficos sobre distribución de ocupaciones –y que no sólo se produce a nivel horizontal sino también vertical--, la cuestión de la igualdad de género también afecta al terreno de la formación, donde también existen diferencias significativas entre mujeres y hombres.

Según datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), presentados en 2022 en el marco del 7º Congreso de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero (REMSP), la distribución de los alumnos que han participado en los ciclos de grado medio y superior vinculados al sector que se imparten en los 42 centros formativos de España están muy segmentada por sexo como se observa en las siguientes gráficas.

Ciclos de Grado Medio	TODOS LOS CENTROS		
	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Cultivos acuícolas	100	35	25,93%
Mantenimiento y control de la maquinaria de buques y embarcaciones	633	17	2,62%
Navegación y pesca de litoral	517	44	7,84%
Operaciones subacuáticas e hiperbáricas	336	24	6,67%
	1.586	120	7,03%

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), 2021.

Ciclos de Grado Superior	TODOS LOS CENTROS		
	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Acuicultura	183	65	26,21%
Organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones	761	34	4,28%
Transporte marítimo y pesca de altura	805	87	9,75%
	1.749	186	9,61%

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), 2021.

Cabe destacar que **en el Grado Básico solo se han registrado 40 alumnos, todos ellos hombres.**

En el apartado 5.1. de este documento se ofrecen más ejemplos concretos de cómo la formación en el ámbito de la pesca –y, en concreto, aquella que se financia a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)-- tiene una importante dimensión e impacto de género.

5. Situación de la formación marítimo-pesquera en España

5.1. Estructura y oferta de formación marítimo-pesquera

Antes de ahondar en la estructura de la formación marítimo-pesquera en España, es necesario diferenciar entre título académico y título profesional. El primero es expedido por la administración educativa, y señala el grado de formación alcanzado en la escuela de Náutica, careciendo de atribuciones profesionales para ejercer a bordo de un buque de pesca (por ejemplo, como capitán, jefe de máquinas, oficial o marinero), para lo cual sería necesario obtener un título profesional.

Por su parte, el título profesional, con el cual se otorgan atribuciones para el ejercicio de determinadas funciones a bordo de buques de pesca, es expedido por la administración pesquera y, entre los requisitos para su obtención, es probable que figure la exigencia de hallarse en posesión de un determinado título académico.

En base a lo anterior, existen una serie de titulaciones profesionales, que han sido anteriormente expuestas en el epígrafe 2.3.2. y que en este apartado se estructuran en función de si se trata de títulos mayores o menores.

5.1.1. Títulos mayores y títulos menores marítimo-pesqueros

Los títulos profesionales de pesca en España, mayores y menores, son los siguientes, según se establece en el artículo 4 del Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero:

- a) Capitán de pesca
- b) Patrón de altura
- c) Patrón de litoral
- d) Patrón costero polivalente
- e) Patrón local de pesca
- f) Marinero pescador
- g) Mecánico mayor naval
- h) Mecánico naval

Dichos títulos se clasifican en tres secciones: **sección puente**, a la que pertenecen los títulos que van de la letra a) a la c); **sección polivalente**, títulos de la d) a la f); y **sección de máquinas** recogidos en las letras g) y h). Cada uno de ellos citados permitirá desempeñar determinadas funciones a bordo de los buques de pesca con las limitaciones y requisitos establecidos en el propio título, los cuales pueden consultarse en los ANEXOS I y II del presente documento, que recoge lo dispuesto en el texto consolidado de citado Real Decreto 36/2014, de 24 de enero.

Como condiciones para el ejercicio de la actividad a bordo, es obligatorio para todos los miembros de la tripulación de los buques pesqueros mayores de 24 metros de eslora el certificado de Formación básica, regulado en la regla VI/1 del Convenio STCW. En los buques menores de la citada eslora sólo será necesario cuando así lo establezca la normativa vigente. Además, los tripulantes de los buques pesqueros también deberán tener los demás certificados de especialidad que sean preceptivos según la normativa vigente. A este respecto, cabe destacar que los títulos regulados en el RD 36/2014 no afectan a los títulos o certificados regulados en otras normas vigentes, como las de seguridad y sanidad, que obliguen a los tripulantes a hallarse en posesión de certificados como los sanitarios.

5.1.1.1. Títulos profesionales mayores

Los **títulos mayores** son los siguientes:

- Sección Puente:
 - Capitán de Pesca
 - Patrón de Altura (sector pesca)
 - Patrón de Litoral (sector pesca)
- Sección Máquinas:
 - Mecánico Mayor Naval
 - Mecánico Naval

Como ya se ha expuesto, la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, establece en su artículo 42 que el Gobierno, a propuesta del ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, regulará las titulaciones de los profesionales del sector en el marco del sistema educativo general, estableciendo los requisitos de idoneidad y las atribuciones profesionales correspondientes a cada título, sin perjuicio de las competencias del ministro de Fomento.

Para la obtención de los títulos mayores es necesaria la obtención de un título académico previo, establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP).

5.1.1.2. Títulos profesionales menores

Por su parte, los **títulos menores** son los siguientes:

Sección polivalente:

- Patrón Costero Polivalente
- Patrón Local de Pesca
- Marinero Pescador (titulación subalterna)

En relación al título de **Patrón Costero Polivalente**, cabe señalar que en los últimos años se han introducido una serie de modificaciones que tienen por objeto solventar un problema recurrente en la flota española, derivado o agudizado, en gran medida, por la falta de relevo generacional. Tradicionalmente el déficit de titulados en la sección de puente, se ha venido solventando mediante la autorización de trabajos en superior categoría (procedimiento denominado “dispensa”), es decir concediendo a los titulados de menor rango un permiso para ejercer en categorías superiores. La entrada en vigor del STCWF/1995, si bien no prohíbe llevar a cabo trabajos en superior categoría, sí limita la concesión de las dispensas que permiten dicho ejercicio.

El Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, en su disposición adicional decimotercera, normalizó la situación de aquellos titulados que habían venido ejerciendo durante años como primeros oficiales de puente, merced a una autorización otorgada, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden del entonces Ministerio de Comercio, de 14 de julio de 1964, por la que se fijaba el cuadro indicador de tripulaciones mínimas para buques mercantes y de pesca. No obstante, dicha previsión no ha resuelto de manera eficaz el problema de la escasez de titulados de puente, ni ha logrado salvar las dificultades a las que está sometido el otorgamiento y la duración de las dispensas reguladas en el artículo 21 del citado real decreto.

En vista de ello, se aprobó la **Orden APA/1413/2021, de 26 de noviembre, por la que se desarrolla, en relación con el título de Patrón Costero Polivalente**, el artículo 8.2 f) del Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero. El objetivo de esta orden era establecer una solución permanente que permita a los patrones costeros polivalentes, y a los patrones de segunda clase de pesca litoral, adquirir los conocimientos necesarios para actuar como primeros oficiales en buques de pesca en aguas sin límites. Ahora bien, no debe olvidarse que la formación que España exige a los oficiales encargados de la guardia de navegación en aguas sin límites va más allá de los mínimos establecidos en el STCWF/1995 y, por ello, se ha considerado que esta ampliación de atribuciones debe limitarse a una vasta zona marítima en torno a España, pero sin llegar a alcanzar todos los océanos del mundo.

En definitiva, la Orden APA/1413/2021 tiene por objeto establecer el programa del curso previsto en el artículo 8.2 f) del Real Decreto 36/2014, modificado por el apartado cinco del artículo único del Real Decreto 449/2020. Para su diseño se contó con la colaboración de las escuelas náutico-pesqueras. Asimismo, la Secretaría General de Pesca está en coordinación con la Subdirección General de Ordenación e Innovación del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar el reconocimiento en el ámbito laboral del curso regulado por la citada orden APA/1413/2021, de 26 de noviembre.

En relación al título de **Patrón Local de Pesca**, cabe aclarar que la legislación básica no está sujeta a lo establecido en el Convenio STCWF/1995 y, por tanto, ha sido dictada por el MAPA en el ámbito de sus competencias.

Por último, el título de **Marinero Pescador** es obligatorio, con carácter general, para poder ejercer como marinero, tanto en la máquina como en la cubierta de un buque de pesca. Para ello, es necesario

hallarse en posesión de un certificado, expedido por un centro docente autorizado o por la autoridad pesquera, que acredite haber superado satisfactoriamente el curso de marinero pescador o una prueba de aptitud. No obstante, las personas que hayan superado la formación académica necesaria para la obtención de los títulos regulados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero tendrán derecho a obtener el título de marinero pescador. En el caso de los títulos profesionales para cuya obtención sea necesario disponer de un título académico del Ministerio de Educación bastará con haber aprobado el primer curso de dicha formación académica para tener derecho a obtener el título de marinero pescador. Por su parte, los alumnos que hayan superado los ciclos formativos exigidos como requisito para la obtención de los títulos regulados en dicho Real decreto, y que estén en posesión del correspondiente título académico o, en su caso, de un certificado de examen con calificación de apto, podrán ser enrolados en calidad de marineros para la realización del período de embarque exigido, aunque no se hallen en posesión de la tarjeta de marinero pescador.

5.1.2. Acreditación de competencias profesionales

Uno de los principales retos a los que se ha enfrentado tradicionalmente el sector marítimo-pesquero en relación con la formación y mejora de la capacitación profesional es lograr que se alcance el adecuado nivel de cualificación en la población activa, ajustado a las demandas del mercado laboral. Con este objetivo, se han creado diferentes cualificaciones profesionales, certificados de profesionalidad y títulos de Formación Profesional (FP).

5.1.2.1. Cualificaciones profesionales

Según el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), **la cualificación profesional describe un conjunto de estándares de competencia con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral**⁸.

En ningún caso regula la profesión o actividad profesional, lo que corresponderá, como ya se ha expuesto en epígrafes anteriores, a las diferentes administraciones competentes, según el sector o ámbito de desarrollo; en el caso del sector pesquero, a la administración de Pesca.

CUALIFICACIONES PROFESIONALES FAMILIA MARÍTIMO-PESQUERA	Certif.	Título
MAP004_1 – Actividades en pesca de palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo ⁹ .	SI	TI
MAP229_1 – Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones del buque	SI	TI
MAP230_1 – Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo ¹⁰ .	SI	TI
MAP400_1 – Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto.	SI	
MAP401_1 – Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos.	SI	
MAP402_1 - Actividades de cultivo de plancton y cría de especies acuícolas.	SI	

⁸ Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, recientemente derogada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

⁹ Esta cualificación profesional ha sido descatalogada por fusión/división/ modificación (RD 297/2021) de sus competencias, dando lugar a nuevos perfiles profesionales en función de la innovación en el sector productivo correspondiente. **Se ha producido la fusión de MAP004_1 y MAP230_1, dando lugar a MAP716_1 - Actividades en pesca de palangre, arrastre, cerco, artes menores y de enmalle, marisqueo y en transporte marítimo.** [Se puede consultar más información sobre esta y otras cualificaciones profesionales de la familia marítimo-pesquera en este enlace del Ministerio de Educación y Formación profesional.](#)

¹⁰ Descatalogada, en base a lo expuesto en la nota al pie anterior.

MAP403_1 – Actividades de engorde de especies acuícolas	SI	
MAP404_1 – Amarre de puerto y monoboyas	SI	
MAP572_1 – Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas.	SI	
MAP716_1 - Actividades en pesca de palangre, arrastre, cerco, artes menores y de enmalle, marisqueo y en transporte marítimo	nota al pie ¹⁸	
MAP005_2 - Confección y mantenimiento de artes y aparejos,	SI	
MAP006_2 - Manipulación y conservación en pesca y acuicultura	si	TI
MAP007_2 - Producción de alimento vivo	SI	TI
MAP008_2 - Engorde de peces, crustáceos y cefalópodos	SI	TI
MAP009_2 - Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas		TI
MAP010_2 - Operaciones subacuáticas de reparación a flote y reflotamiento		TI
MAP011_2 - Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura		TI
MAP100_2 - Engorde de moluscos bivalvos	SI	TI
MAP101_2 - Producción en criadero de acuicultura	SI	TI
MAP170_2 - Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	SI	TI
MAP171_2 - Navegación en aguas interiores y próximas a la costa	SI	TI
MAP231_2 - Pesca local	SI	TI
MAP495_2 Mantenimiento de instalaciones en acuicultura	SI	TI
MAP496_2 - Operaciones subacuáticas de salvamento y rescate		
MAP573_2 - Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica	SI	TI
MAP574_2 - Operaciones de bombeo para carga y descarga en buques		
MAP575_2 - Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca	SI	
MAP591_2 - Navegación y pesca marítima		TI
MAP592_2 - Operaciones de control del funcionamiento y mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque		TI
MAP593_2 - Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	SI	
MAP619_2 - Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático	SI	
MAP102_3 - Organización de lonjas	SI	
MAP232_3 - Gestión de la producción de criadero en acuicultura	SI	TI
MAP233_3 - Gestión de la producción de engorde en acuicultura	SI	TI
MAP234_3 - Navegación, transporte marítimo y actividades pesqueras		TI
MAP497_3 - Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos		
MAP498_3 - Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido		
MAP499_3 - Supervisión de operaciones en complejos y sistemas hiperbáricos		
MAP576_3 - Documentación pesquera	SI	
MAP577_3 - Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero	SI	
MAP594_3 - Control del funcionamiento y supervisión del mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque		TI

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), 2022.

La cualificación profesional no constituye, por tanto, un plan de formación, ni se imparte en ningún centro, sino que es la referencia en el sistema integrado de formación profesional para que se elaboren los certificados de profesionalidad y los títulos de FP, así como para la acreditación de competencias por la experiencia laboral.

5.1.2.2. Certificados de profesionalidad

Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral. Se ordenan en 26 familias profesionales y tres niveles de cualificación.

Cada certificado acredita el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional. En este sentido, cada certificado se corresponde con un perfil profesional estructurado en unidades de competencia. El certificado incluye la formación asociada a dicho perfil, de manera que las unidades de competencia se asocian a módulos formativos, contemplándose también un Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo.

Los certificados tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el SEPE y los órganos competentes de las comunidades autónomas. En la familia marítimo-pesquero existen los siguientes certificados de profesionalidad.

Código	Certificado de profesionalidad	Real Decreto
MAPB0112	Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos	RD 988/2013
MAPN0108	Confección y mantenimiento de artes y aparejos	RD 1376/2009
MAPN0109	Actividades auxiliares de apoyo al buque en puerto	RD 718/2011
MAPN0110	Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo	RD 1533/2011
		RD 622/2013
MAPN0111	Pesca local	RD 1774/2011
MAPN0112	Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas	RD 988/2013
MAPN0209	Organización de lonjas	RD 718/2011
MAPN0210	Actividades en pesca de palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo	RD 1533/2011
MAPN0211	Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca	RD 1774/2011
MAPN0212	Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático	RD 988/2013
MAPN0310	Amarre de puerto y monoboyas	RD 1533/2011
MAPN0312	Manipulación y conservación en pesca y acuicultura	RD 988/2013
MAPN0410	Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	RD 1533/2011
MAPN0412	Operaciones de bombeo para carga y descarga del buque	RD 988/2013
MAPN0510	Navegación en agua interiores y próximas a la costa	RD 1533/2011
MAPN0512	Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones de buque	RD 988/2013
MAPN0610	Documentación pesquera	RD 1774/2011
MAPN0612	Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica	RD 988/2013
MAPN0710	Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero	RD 1774/2011
MAPN0712	Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba, y transbordo	RD 988/2013
MAPU0108	Engorde de peces, crustáceos y cefalópodos	RD 1376/2009
MAPU0109	Engorde de moluscos bivalvos	RD 718/2011
MAPU0110	Producción en criadero de acuicultura	RD 1533/2011
MAPU0111	Gestión de la producción de criadero en acuicultura	RD 622/2013
MAPU0112	Mantenimiento de instalaciones en acuicultura	RD 988/2013
MAPU0209	Actividades de engorde de especies acuícolas	RD 718/2011
MAPU0210	Gestión de la producción de engorde en acuicultura	RD 1533/2011
MAPU0309	Actividades de cultivo de plancton y cría de especies acuícolas	RD 718/2011
MAPU0409	Producción de alimento vivo	RD 718/2011

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), 2022.

Cabe señalar que, tal y como establece la disposición adicional séptima del Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, **los títulos de patrón costero polivalente, patrón local de pesca y marinero pescador también podrán obtenerse mediante la convalidación de los correspondientes certificados de profesionalidad** por el órgano competente en materia de titulaciones pesqueras de la comunidad autónoma. Una vez aprobada la convalidación de un certificado de profesionalidad la comunidad autónoma expedirá el correspondiente título. Para poder efectuar dicha convalidación será necesario que el solicitante haya superado un examen, en un centro acreditado por la comunidad autónoma o por el Servicio Público de Empleo Estatal, que incluya las materias señaladas en el anexo I del citado RD para la titulación de patrón costero polivalente, en el anexo II para la de patrón local de pesca y en el anexo III para el título de marinero pescador.

5.1.2.2.1. *Análisis de datos sobre parados y contratados en las certificaciones profesionales de la familia marítimo-pesquera*

Para valorar el impacto en la empleabilidad de los certificados de profesionalidad de la familia marítimo pesquera, en tanto que son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales en este sector, se puede acudir a los datos del [Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal](#). Este organismo realiza un análisis de las personas paradas y de los contratos realizados¹¹ en cada uno de los 21 certificados de profesionalidad¹² de esta rama de actividad para los que existe información al respecto, teniendo en cuenta variables como la CCAA, el sexo o la edad.

Según los últimos datos publicados, **en 2022 se contabilizaron 12.894 contratos realizados a personas que habían obtenido alguno de los 21 certificados profesionales de la rama marítimo-pesquera** que analiza este observatorio. **De estos, el 95,65% (un total de 12.334 contratos) fueron realizados a personas con la certificación profesional “Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba, y transbordo”**. Por tanto, esta certificación no resulta comparable, en términos cuantitativos, con las otras 20 certificaciones profesionales marítimo-pesqueras, ya que, en su conjunto, estas suman 560 contratos realizados, siendo la que mayor inserción presenta la de “Amarre de puerto y monoboyas”, con 174 contratos. Por sexos, **las mujeres aglutinan el 18,89% de los contratos realizados, mientras que los realizados a hombres constituyen el 81,11%**. No obstante, los certificados en los que se contabilizan más contratos a mujeres son el de “Confección y mantenimiento de artes y aparejos”, el de “Organización de lonjas” y el de “Documentación pesquera”.

En cuanto al desempleo, en 2022 se registraron **170 parados entre las personas que habían obtenido alguno de los 21 certificados de la familia marítimo-pesquera**, un 61,76% de hombres y un 38,24% de mujeres. **La certificación con mayor número de parados es también “Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba, y transbordo”**, con 30 personas (22 hombres y 8 mujeres), seguida del certificado profesional de “Confección y mantenimiento de artes y aparejos”, con 28 parados (24 mujeres y 4 hombres).

Por edad, **el grupo mayoritario de parados lo constituyen las personas mayores de 44 años** (que representan el 46,43% de los parados), seguidas del grupo de 30 a 39 años (29,29%) y, posteriormente, del grupo de 40 a 44 años (12,14%). Por su parte, los jóvenes (<18 a 39 años) con un certificado de profesionalidad de la rama marítimo-pesquera representan el 41,43% de los parados. **En lo que respecta a contratos realizados, el mayor porcentaje se concentra en el grupo de edad de 30-39 años (40,46%), seguido de los de más de 44 años (27,27%)**.

¹¹ No deben confundirse “contratos realizados” con “número de personas contratadas”, ya que a lo largo del año se pueden realizar varios contratos a una misma persona.

¹² En total son 29 los certificados de profesionalidad en la rama marítimo-pesquera, pero el Observatorio de las Ocupaciones no dispone de datos para 8 de ellos.

Por territorios, las CCAA donde el número de parados con certificado profesional marítimo-pesquero supera la decena son Galicia, País Vasco, Canarias, Islas Baleares y Ceuta. Por otro lado, las CCAA con más contratos realizados a personas con certificados de profesionalidad de la rama marítimo-pesquera son País Vasco, Canarias y las Islas Baleares.

La conclusión más relevante que se puede extraer de los datos de este observatorio es que **las personas que cuentan con certificados de profesionalidad de la familia marítimo-pesquera no acaban trabajando en el sector, sino mayoritariamente en otras actividades económicas**, algunas relacionadas directa o indirectamente con la pesca y la acuicultura¹³, pero fundamentalmente fuera de este ámbito (principalmente en la Administración Pública, la restauración, el transporte, las actividades sanitarias o la construcción).

5.1.2.3. *Títulos de Formación Profesional (FP)*

La formación profesional la constituyen aquellos estudios profesionales más cercanos a la realidad del mercado de trabajo que dan respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales para responder a la actual demanda de empleo, y a través de la cual se obtienen los títulos profesionales.

Al igual que los certificados de profesionalidad, los títulos de formación profesional o FP tienen validez a nivel nacional y recoge las diversas formas de adquirir formación profesional.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) y la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional (SGOIFP), ambos dependientes del Ministerio de Educación, llevan a cabo las acciones relativas al desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) sobre el que se sustentan dichos títulos.

En el ámbito marítimo-pesquero existen los siguientes:

FPB	Título Profesional Básico en Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo
GM	Técnico en Cultivos Acuícolas
GM	Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones
GM	Técnico en Navegación y Pesca de Litoral
GM	Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas
GS	Técnico Superior en Acuicultura
GS	Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones
GS	Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), 2022.

5.1.3. Formación del Instituto Social de la Marina

5.1.3.1. *Formación Profesional Marítima y Sanitaria: Plan de formación y actividades formativas*

El Instituto Social de la Marina, con el objetivo de contribuir a la formación y promoción profesional de los trabajadores y trabajadoras del mar y elevar su nivel de cualificación y competencia profesional, aprueba y desarrolla anualmente un Plan de Formación, que puede estar cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el que se contemplan las necesidades del sector marítimo pesquero.

¹³ Los certificados de profesionalidad en los que se han registrado contratos para el ejercicio específico de la actividad económica “pesca y acuicultura” son el de “Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos”.

Las áreas formativas en las que se concreta el **Plan de Formación 2022 del ISM** afectan a:

- **Seguridad Marítima y lucha contra la contaminación:**
 - Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales
 - MARPOL 73/78 (International Convention for Prevention of Pollution from the Ships 1973 and Protocol 1978)
 - Formación básica en protección marítima
 - Búsqueda y Salvamento - IAMSAR (International Aeronautical and Maritime Search and Rescue Manual)
 - Certificado de Especialidad / Oficial de Protección del Buque
 - Certificado de Especialidad / Formación Básica en Seguridad
 - Revalidación del Certificado de Formación Básica en Seguridad
 - Revalidación del Certificado de Formación Básica en Seguridad -Versión reducida-

- **Certificados de especialidad:**
 - Marinero Pescador
 - Certificado de Especialidad / Avanzado en lucha contra incendios
 - Revalidación del Certificado de avanzado en lucha contra incendios
 - Certificado de Especialidad / Buques de Pasaje
 - Actualización de Buques de Pasaje
 - Certificado de Especialidad / Radar de Punteo Automático / ARPA
 - Certificado de Especialidad / Formación Básica para operaciones de carga en Petroleros y Quimiqueros
 - Actualización de la Formación Básica para operaciones de carga en Petroleros y Quimiqueros
 - Certificado de Especialidad / Formación Básica para Operaciones de carga en Buques Tanque para el transporte de Gas Licuado
 - Actualización de la Formación Básica para operaciones de carga en Buques Tanque para el transporte de Gas Licuado
 - Certificado de Especialidad / Formación Avanzada para operaciones de carga en Petroleros
 - Actualización de la Formación Avanzada para operaciones de carga en Petroleros
 - Certificado de Especialidad / Formación Avanzada para operaciones de carga en Quimiqueros
 - Actualización de la Formación Avanzada para operaciones de carga en Quimiqueros
 - Certificado de Especialidad / Formación Avanzada para Operaciones de Carga en Buques Tanque para el transporte de Gas Licuado
 - Actualización de la Formación Avanzada para operaciones de carga en Buques Tanque para el transporte de Gas Licuado
 - Certificado de Especialidad / Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM)
 - Actualización del Certificado de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM)
 - Certificado de Especialidad / Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM)
 - Actualización del Certificado de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM)
 - Certificado de Especialidad / Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos)
 - Revalidación del Certificado de Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos)
 - Certificado de Especialidad / Botes de rescate rápidos
 - Revalidación del Certificado de Botes de rescate rápidos
 - Revalidación del Certificado Avanzado en lucha contra incendios -Versión reducida-
 - Revalidación del Certificado de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (no rápidos) -Versión reducida-

- Revalidación del Certificado de Botes de Rescate Rápidos -Versión reducida-
- Certificado de Suficiencia en Formación Básica para los Buques regidos por el Código IGF
- Certificado de Suficiencia en Formación Avanzada para los Buques regidos por el Código IGF
- **Cualificaciones para el trabajo a bordo:**
 - Certificado de Especialidad / Sistemas de Información y Visualización de Cartas electrónicas (SIVCE/ECDIS)
 - Gestión Integral de Puente
- **Electricidad y electrónica:**
 - Electrónica Básica para el Mar
 - Instalaciones Eléctricas a Bordo
- **Seguridad operacional del buque:**
 - Compensador de Agujas Náuticas
- **Idiomas:**
 - Inglés Técnico Marítimo. Nivel II
- **Mecánica industrial:**
 - Instalaciones Frigoríficas
 - Metrología y Básico de Torno Paralelo
 - Soldadura SMAW Básico (Proceso de soldadura de arco manual)
- **Sanidad marítima:**
 - Formación Sanitaria Específica Inicial
 - Actualización de la Formación Sanitaria Específica Inicial
 - Formación Sanitaria Específica Avanzada
 - Actualización de la Formación Sanitaria Específica Avanzada
- **Titulaciones profesionales:**
 - Certificado de Suficiencia de Marinero de Puente de Marina Mercante
 - Certificado de Suficiencia de Marinero de Máquinas de Marina Mercante
 - Frigorista Naval
 - Patrón Portuario
 - Certificado de suficiencia de Marinero Electrotécnico de la Marina Mercante
 - Certificado de Suficiencia en Alto Voltaje

La anterior formación se imparte en los Centros Nacionales de Formación del ISM de Bamio (Vilagarcía de Arousa) e Isla Cristina (Huelva), en las direcciones provinciales y direcciones locales del ISM, y en aquellas instalaciones o centros de formación que puedan concretarse en los oportunos encargos a medios propios personificados o en los contratos que se suscriban al efecto.

Según datos del Consejo General del Instituto Social de la Marina, a diciembre de 2022 se habían impartido 643 cursos de formación marítima y 419 en formación sanitaria. A dichos cursos asistieron un total de 13.617 alumnos, 9.459 de ellos a formación marítima.

Además del plan de formación anteriormente descrito, las actividades formativas que se llevan a cabo por el Instituto Social de la Marina son las siguientes:

- Actividades educativas de Formación Profesional Específica
- Ciclos formativos de grado medio y superior de puente y máquinas de la familia profesional Marítimo-Pesquera
- Ciclos formativos de grado medio de las siguientes especialidades: Instalaciones y mantenimiento electromecánico de máquinas y CL, y Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío y climatización. Garantía Social.

5.1.3.2. Formación reglada

Con la última reforma educativa, la Formación Profesional ha ganado un papel más relevante, dando respuesta a la demanda de profesionales especializados del mercado laboral.

Actualmente, **el Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de Las Palmas de Gran Canaria (I.F.P.M.P.) es el único centro perteneciente al Instituto Social de la Marina que imparte enseñanzas regladas.** En este centro se imparten los siguientes ciclos formativos marítimo-pesqueros:

- **Ciclos Formativos de Grado Medio:**
 - Ciclo Formativo de Grado Medio Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones (*Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio*).
 - Técnico en Navegación y Pesca de Litoral (*Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio*)
 - Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (*Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre*)
 - Técnico en Mantenimiento Electromecánico (*Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre*).
- **Ciclos Formativos de Grado Superior:**
 - Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (*Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio*).
 - Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura (*Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre*).

Además, durante la realización de los ciclos formativos descritos, **el Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de Las Palmas complementa la formación de los alumnos con diversos certificados y titulaciones**, entre los que se encuentran: Patrón Local de Pesca, Patrón Costero Polivalente, Patrón Portuario, Marinero de Puente, Marinero de Máquina, Marinero Pescador, Radar de punteo Automático (ARPA), Operador General y Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (GMDSS), Familiarización en Buques Tanques, Buques Petroleros, RoRo y Certificado de Formación Básica, entre otros.

Estos cursos de Formación Ocupacional están destinados tanto a reciclar y promocionar a los profesionales de la mar como a preparar a otros nuevos que así lo soliciten. Los cursos monográficos presentan una gran demanda, así como un prestigio reconocido a nivel internacional.

5.1.4. Escuelas e institutos náutico-pesqueros

En España existe una amplia oferta de escuelas náutico-pesqueras, institutos marítimo-pesqueros y centros integrados de Formación Profesional donde se imparte la formación reglada (FP Básica y ciclos formativos de Grado Medio y Superior) de la familia profesional marítimo-pesquera para la obtención de las titulaciones profesionales necesarias para el gobierno o el desempeño de funciones en embarcaciones profesionales. En estos centros también se imparte otros cursos profesionales homologados diseñados para satisfacer las demandas de certificados y títulos profesionales de la Marina Mercante sujetos al convenio internacional STCW 75/98 y las enmiendas de Manila de 2010 al convenio, así como los títulos profesionales que requiere el sector pesquero.

Entre los principales retos que se identifican para mejorar la formación profesional marítimo-pesquera que se ofrece en España está el de potenciar la red de centros de referencia, lograr una correcta adaptación de la oferta formativa a la realidad laboral, mejorar la colaboración con el tejido empresarial, favorecer la innovación y la digitalización y lograr una mayor implementación de la FP Dual. Todo ello con el fin de captar profesionales para evitar que haya barcos que no puedan salir a faenar por falta de tripulantes; sobre todo, de perfiles técnicos, aquellos que requieren de una formación específica y resultan más complicados de reclutar para las empresas.

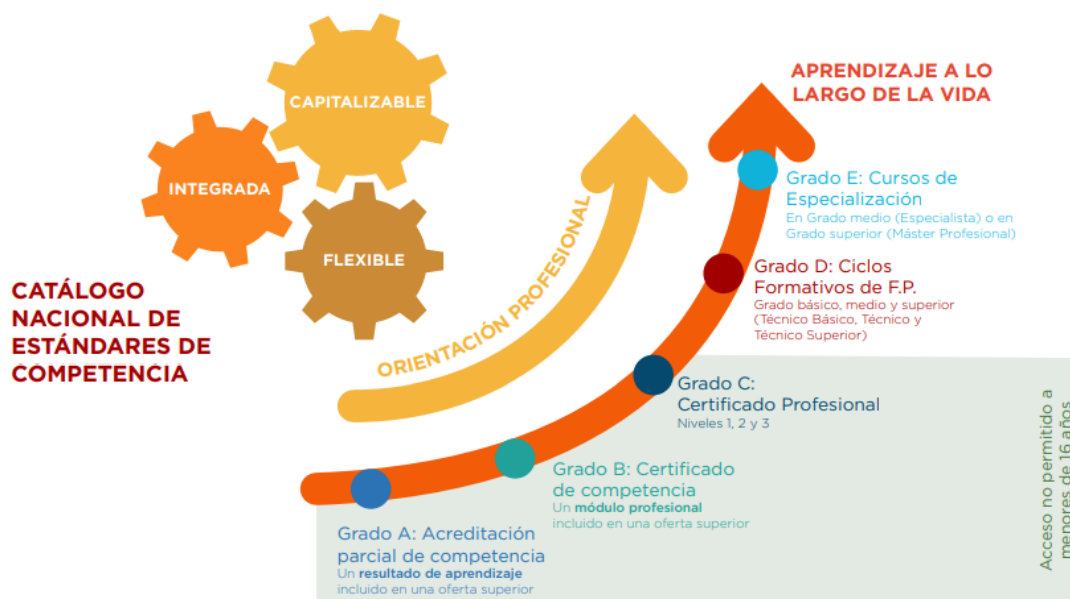
5.2. Nuevo modelo de formación profesional: impulso a la FP Dual como fórmula para favorecer la incorporación y empleabilidad de los jóvenes en el sector

La nueva Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional (Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo) pretende una transformación global del sistema de formación profesional y convertirlo en un sistema único que sea puerta a un empleo de calidad para los jóvenes, que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las demandas de los sectores productivos.

Los principales retos a los que busca dar respuesta esta nueva ley son:

- Adecuar los niveles de cualificación de la población activa a las necesidades de los sectores productivos.
- Incrementar el número de plazas de Formación Profesional y ajustar la oferta a las necesidades del mercado laboral.
- Desarrollar un sistema de Formación Profesional a lo largo de la vida flexible, accesible, acumulable, acreditable y capitalizable.
- Acreditar la experiencia laboral de las personas activas que no tienen acreditación de sus competencias profesionales (46%).
- Establecer un sistema de orientación profesional que acompañe a los ciudadanos en su toma de decisiones formativas.
- Aumentar el porcentaje de jóvenes que eligen Formación Profesional.
- Aumentar el número de horas de formación que realizan los trabajadores y personas en búsqueda de empleo para equiparar a España con los países más avanzados.
- Incorporar la innovación, el emprendimiento, la digitalización y la sostenibilidad en una oferta formativa actualizada, atractiva y flexible, que dé respuesta a las necesidades de formación de la ciudadanía y de las empresas.
- Desarrollar un marco para la Formación Profesional Dual y ampliar la presencia de la empresa en la formación.

NUEVO MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. LEY ORGÁNICA 2022



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), 2022

Con esta reforma, toda la formación profesional tendrá carácter dual. Así pues, la nueva ley orgánica establece en su artículo 55 que *toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado. La oferta de los Cursos de Especialización del Grado E tendrá carácter dual, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 52. La oferta de los Grados A y B podrá o no tener dicho carácter, en función de las características de cada formación.*

En el artículo 67 se define la Formación Profesional intensiva como aquella que se realiza alternando la formación en el centro de formación profesional o en la empresa u organismo equiparado con la actividad productiva y retribuida en el marco de un contrato de formación.

Las ofertas de formación profesional se entenderán hechas en régimen intensivo, siempre con carácter dual, cuando en ellas concurren las siguientes características:

- a) Duración de la formación en la empresa u organismo equiparado superior al 35% de la duración total de la formación.
- b) Participación de la empresa u organismo equiparado en más de un 30% de los resultados de aprendizaje o módulos profesionales del currículo.
- c) Existencia de un contrato de formación con la empresa.

Con este régimen intensivo, las empresas pueden apoyar nuevos modelos de organización de la FP que se dirijan hacia la búsqueda de la excelencia en su relación con los centros de FP y promuevan su Responsabilidad Social Corporativa. La implantación de la oferta de las enseñanzas de FP depende, como en toda la oferta educativa, de cada comunidad autónoma.

En lo que respecta, en concreto, al ámbito marítimo-pesquero, las experiencias autonómicas sobre formación dual son recientes y todavía limitadas, por lo que aún es pronto para valorar sus resultados y potencial de implantación en el futuro. No obstante, las formaciones de este tipo que ya han sido desarrolladas por las CCAA en los últimos años parecen arrojar buenos datos en términos de incorporación al mercado laboral, mejorando los ya de por sí buenos índices de inserción que tenía la Formación Profesional en esta área de conocimiento.

Como muestra de lo anterior, según estimaciones de la Xunta de Galicia, a comienzos de 2022 había seis familias profesionales de la FP gallega que superaban el 90% de inserción laboral, entre las que se encontraba la Marítimo-Pesquera (con el 93,5%), llegando en la modalidad dual al 97%. Esto supone que, en términos generales –no específicamente referidos al sector marítimo-pesquero–, tres de cada cuatro estudiantes de FP encuentran empleo a los seis meses y la práctica totalidad del alumnado titulado lo hace, además, en su comunidad autónoma¹⁴.

A continuación, se señalan algunos ejemplos de iniciativas en materia de FP Dual impulsados por las comunidades autónomas en el sector marítimo-pesquero.

5.2.1. Ejemplos de experiencias autonómicas en materia de FP Dual en el sector marítimo-pesquero

ANDALUCÍA

- El CIFP Zaporito de San Fernando (Cádiz) anunció en junio de 2021 la incorporación para el próximo curso de un nuevo ciclo formativo en modalidad dual. De esta manera, se da continuidad al ciclo de grado medio de Navegación y Pesca de litoral en modalidad dual a bordo, para ofertar 15 plazas y formar a técnicos de Navegación y Pesca de Litoral para desarrollar su actividad en buques de pesca y en buques mercantes. [Más información](#)

¹⁴ <https://www.edu.xunta.gal/portal/es/node/36244>

- A finales de 2022, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía anunció que trabaja en la puesta en marcha un Plan de formación para impulsar el relevo generacional en el sector que contará con ayudas directas para atender los costes sociales de los futuros pescadores a través de becas para la formación práctica a bordo. [Más información](#)

CANARIAS

- En 2018, el Clúster Marítimo de Canarias y el Instituto Marítimo Pesquero de Las Palmas de Gran Canaria, con el apoyo de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, se reunieron con todos los talleres y los astilleros de las empresas Zamakona y Astican y elaboraron una adaptación curricular para que el alumnado pudiese realizar formación de FP dual entre el centro y la empresa. El primer programa comenzó en 2019 y se reactivó en 2021. [Más información](#)
- En 2022, el IFP Marítimo-Pesquero de Las Palmas de Gran Canaria y el Clúster Marítimo de Canarias, en colaboración con la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria y la Fundación Mapfre Guanarteme, pusieron en marcha un evento para debatir y compartir experiencias sobre la Formación Dual titulado “La FP Dual: revitalización del sector marítimo”. [Más información](#)

GALICIA

- La Cooperativa de Armadores de Vigo (ARVI) y la Escuela Náutico-Pesquera de Vigo realizaron en 2019 la primera experiencia en Galicia de un Ciclo Superior de Formación Profesional Dual. Los alumnos del ciclo de Máquinas desarrollaron parte de su formación a bordo de un barco y los resultados fueron muy alentadores: la inserción laboral de los estudiantes de este curso fue del 100%. Además, todos los alumnos que cursaron el ciclo terminaron con la titulación profesional, además de la académica, debido a la importante cantidad de días de mar que acumularon en el barco. [Más información](#) / [Más información](#)

PAÍS VASCO

- Como parte de su Plan Estratégico de Pesca y Acuicultura, el Gobierno Vasco, a través del programa ITSASORATU, apoya a empresas pesqueras para que ofrezcan a los jóvenes estudiantes de ciclos formativos náutico-pesqueros prácticas a bordo de buques, subvencionando los gastos generados en cada periodo de embarque. Desde su puesta en marcha en 2018, se han destinado 515.000 euros al programa ITSASORATU, con los que se ha posibilitado la estancia formativa en buques pesqueros de 72 estudiantes. Asimismo, el Plan también impulsa la formación del colectivo de rederas de Euskadi, garantizando el servicio a la flota de cerco, para fomentar el relevo generacional de estas profesionales. [Más información](#).
- El Grupo PEVASA, en estrecha colaboración con la Dirección de Pesca del Gobierno Vasco y el Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional, impulsó en 2021 la puesta en marcha de formación dual para estudiantes de ciclos formativos navales. [Más información](#)

PRINCIPADO DE ASTURIAS

- El Gobierno del Principado de Asturias creó en julio de 2020 un grupo de trabajo para impulsar el relevo generacional en el sector pesquero. Uno de los objetivos de este grupo es la implantación de la formación profesional dual en la pesca a fin de facilitar la carrera profesional en la mar a todos aquellos jóvenes que deciden vocacionalmente dirigir su vida profesional hacia este sector. [Más información](#)

REGIÓN DE MURCIA

- En 2015 la comunidad autónoma donó al Centro Integrado de Formación Profesional Hespérides un barco de 24 metros de eslora, para que los alumnos de los ciclos de la familia Marítimo-Pesquera hicieran prácticas. Además, también cedió el uso del edificio El Lazareto, ubicado en el muelle de Navidad, para ser adaptado progresivamente como aulas. En 2022, este centro coordinó el proyecto buque escuela 4.0. [Más información](#)

5.2.2. Conclusiones del informe del Consejo Económico Social de España sobre “La formación Dual en España: situación y perspectivas”

En abril de 2023, el Consejo Económico y Social de España (CES) publicó el informe “La formación Dual en España: situación y perspectivas”, en el que se destaca la modernización de la FP como una de las reformas estructurales de mayor impacto socioeconómico para el futuro del país y un instrumento para hacer efectivo el ascensor social a través de la educación.

Dicho informe pone de manifiesto que la Formación Profesional Dual ha ganado relevancia en el contexto europeo, con modelos de éxito en aquellos países donde más tiempo lleva implantada (Alemania, Austria, Suiza y Dinamarca). También recoge recomendaciones de la Comisión Europea para el desarrollo de sistemas de formación dual y fórmulas para mejorar la oferta y la calidad de este tipo de formación a través de la Alianza Europea para la Formación de Aprendices.

Desde 2013-2014, en España se están desarrollando medidas que favorecen este modelo educativo, respondiendo a la estructura de aquellas ocupaciones y profesiones del mercado laboral que ha tenido cambios significativos debido, entre otros factores, a las transformaciones tecnológicas, a las políticas frente al cambio climático, a la economía cada vez más globalizada y al surgimiento de nuevos riesgos geopolíticos comunes. Este modelo tiene como objetivo favorecer una mayor inserción en el mercado laboral y, por tanto, contribuir a la transición hacia el empleo y que se produzca el relevo generacional para cubrir la demanda de reposición de plantillas derivada de la actual jubilación del personal.

Las medidas para el fomento de la FP Dual han derivado en un aumento del número de alumnos matriculados en esta modalidad, que han pasado de 4.292 alumnos en 2013-2014 a 37.841 en 2020-2021, aunque estos representan únicamente un 3,7% respecto a la FP no dual. No obstante, sigue siendo necesario afinar el diagnóstico laboral para detectar las necesidades del mercado y adecuar los niveles de cualificación de la población activa a los requerimientos de los sectores productivos.

Cabe señalar que existen importantes diferencias territoriales en el desarrollo de la FP Dual. En concreto, 7 de cada 10 personas matriculadas lo hacían en Andalucía, Cataluña o la Comunidad de Madrid. Por familias o áreas de conocimiento, la FP dual en disciplinas académicas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (conocidas como STEM por sus siglas en inglés) supone un 40% del total. En cuanto al sexo del alumnado, también se produce un desequilibrio, siendo la presencia femenina en la FP Dual todavía inferior a la masculina.

Por otro lado, la participación de las empresas es clave para garantizar la eficacia del modelo de FP Dual. Sin embargo, según se desprende del estudio, en España hay una baja participación de las empresas si se compara con otros países comunitarios. Esto es debido, en gran medida, a la estructura del tejido empresarial español, en el que existe un alto porcentaje de PYMES, que deben realizar mayores esfuerzos que las empresas de mayor tamaño para formar al alumnado. En este sentido, se requiere de un sistema educativo avanzado en el que haya una colaboración directa con las empresas para el desarrollo del talento y la adquisición de cualificaciones y competencias profesionales.

Respecto al impacto que tiene la FP Dual en la rama marítimo-pesquera, en 2020-2021 las matrículas de esta modalidad en los Ciclos Formativos de Grado Medio fueron mayores (un 3,8%) que en los Ciclos Formativos de Grado Superior (1,3%), teniendo en cuenta el total del régimen presencial. Por su parte, el porcentaje de alumnos que termina el CFGS en modalidad dual es del 1,6% y en CFGM es del 6,5%.

Respecto al sector primario, este informe establece como recomendación para las familias rurales (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) medidas específicas que impulsen la oferta de proyectos de formación dual con implicación de las Administraciones, los centros de formación y las explotaciones. En este sentido, se considera muy importante impulsar la formación dual desde un enfoque sectorial y territorial, contrarrestando las limitaciones que puede suponer la estructura por tamaño y sectores del tejido empresarial en España.

5.2.3. Conclusiones del informe del Consejo Económico Social de España “La Pesca, la Acuicultura y la Industria Transformadora en España. Retos para su sostenibilidad”

El Consejo Económico y Social de España (CES) presentó el pasado 11 de abril de 2024, en el auditorio del Museo do Mar de Galicia, en la ciudad de Vigo, el informe “La Pesca, la Acuicultura y la Industria Transformadora en España. Retos para su sostenibilidad”. Al acto acudió la secretaria general de Pesca, Isabel Artime, que inauguró el evento junto con Antón Casas, presidente del Consejo, y Manuel Pérez, presidente del Consejo Económico y Social de Galicia. Por su parte, el consejero del CES de España y presidente de la Comisión de Trabajo de Agricultura y Pesca encargada de la elaboración del Informe y titular de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores (FNCP), Basilio Otero, presentó el citado documento.

Este informe realiza un diagnóstico de la situación del sector pesquero español, indicando algunos de los principales desafíos a los que se enfrenta en la actualidad, siendo uno de ellos la falta de relevo generacional. Entre las propuestas planteadas por el CES para afrontarlos, destacan la apuesta por la I+D+i; el refuerzo de la financiación y las ayudas a las empresas; el aumento de las campañas de promoción de consumo de pescado y marisco; el fortalecimiento de la internacionalización, o el control de las importaciones de países terceros.

El informe también destaca que en España se está trabajando en el marco del diálogo sectorial tripartito en la elaboración de una serie de medidas encaminadas a abordar este reto”, y que “los datos que sustentan ese diálogo sectorial están contenidos en el presente Documento base sobre formación y relevo generacional en el sector pesquero extractivo, elaborado por la Secretaría General de Pesca del MAPA y enviado al Comité Consultivo del Sector Pesquero (CASS) como base para la elaboración de actuaciones en este sentido.

5.3. Aspectos a considerar en el futuro diseño de las titulaciones y acreditaciones profesionales en el sector marítimo-pesquero: adaptación, flexibilidad, apuesta por las nuevas tecnologías y por el carácter práctico de la formación y su mejora continua

El nuevo modelo de formación profesional apuesta por un mayor componente práctico y por itinerarios formativos ajustados a las circunstancias de los profesionales, tanto en extensión como en contenido.

Lo anterior es extrapolable al propio sector pesquero, donde en los últimos años administraciones y entidades están haciendo un importante esfuerzo por adecuar la formación a las necesidades y oportunidades específicas del sector, dándoles respuesta a través de una capacitación cada vez más práctica y amplia, que se complementa con formación en otras áreas como la prevención de riesgos laborales, el ámbito sanitario, las nuevas tecnologías, la gestión empresarial y comercial, la innovación, la gestión de proyectos o el medio ambiente.

De esta manera, se busca ir más allá de la tradicional formación profesional focalizada en la capacitación del trabajo a bordo, que presentaba carencias con relación a otras competencias –sobre todo las digitales– necesarias hoy en día para adaptarse a los requerimientos del mercado laboral. Asimismo, y quizá alentado por los buenos resultados de los sistemas y plataformas tecnológicas implantadas durante la pandemia del COVID a raíz de las restricciones sanitarias, se está apostando –aunque todavía tímidamente– por la formación online y el uso de nuevas tecnologías para adaptar los medios a las situaciones y necesidades particulares, de manera que los itinerarios formativos puedan seguirse de una forma personalizada y flexible.

Desde el sector, y en concreto desde la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, se han apuntado las siguientes propuestas encaminadas en esta dirección para continuar adaptando la formación a las necesidades e intereses actuales del mercado laboral marítimo-pesquero:

- Promover la formación y el reconocimiento de las cualificaciones, incluidas las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en las labores que vienen desarrollándose en el sector desde hace tiempo y que confieren experiencia demostrada pero no acreditada con ningún título profesional.
- Facilitar la conciliación a la hora de diseñar cursos que estén adaptados a los horarios de la mar; por ejemplo, mediante cursos intensivos.
- Apostar por la formación de carácter público y gratuito, basada en pequeños grupos de interés (por ejemplo, por puerto), que puedan acceder a la formación con embarque garantizado.
- Desarrollar la formación en prácticas de forma tutelada y subvencionada, garantizando una oferta de prácticas de calidad y facilitar el embarque para las jornadas de formación.
- Aumentar el número de cursos que permitan una oferta formativa permanente, proporcionando a los jóvenes una capacitación adecuada, así como asesoramiento.
- Promover la formación a distancia, aprovechando el potencial de las nuevas tecnologías, también desde el punto de vista de la conciliación.
- Poner en valor la experiencia de los pescadores en activo, antiguos pescadores, trabajadores con diversidad funcional, etc. en la transferencia de conocimiento hacia las nuevas generaciones.
- Agilizar los procedimientos de renovación y nuevas titulaciones para disminuir los trámites burocráticos y facilitar el ejercicio de la actividad.
- Promover el acceso de las enseñanzas pesqueras a los currículos de los centros docentes vinculados a la certificación profesional.
- Facilitar la homologación de titulaciones; por ejemplo, mediante el desarrollo de un mecanismo telemático eficaz que permita a la Administración decidir de manera inmediata la idoneidad del certificado de profesionalidad del trabajador extranjero en España, sea cual sea el Estado de origen, en función de las materias y las atribuciones.
- Mejorar la armonización de la formación náutico-pesquera a nivel de la Unión.
- Aumentar la inversión en investigación e innovación, también aplicada al ámbito formativo.

El Programa Operativo (PO) del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) contempla financiación específica en materia de formación, para dar respuesta a muchas de las anteriores cuestiones. Estas líneas de ayuda serán detalladas en el apartado 5.2. de este documento.

En materia de capacitación en el ámbito de la pesca, el PO del FEMPA reconoce la importancia de la formación integral y moderna, que tenga una amplia visión y utilice las nuevas tecnologías para adaptar la formación a cada caso. Además, establece que es necesario reconocer el papel de los armadores y propietarios en el proceso de formación mediante el apoyo a la contratación en prácticas y/o para completar la experiencia obligatoria, impulsando así una carrera profesional.

El programa del FEMPA también reconoce en este ámbito a los pescadores a pie, y recoge las acciones necesarias para poder, en su condición de trabajadores autónomos, afrontar periodos de formación.

6. Ayudas de los fondos europeos del sector en materia de formación y jóvenes

6.1. Periodo de programación FEMP 2014-2020

6.1.1. Gasto en formación

A partir de la base de datos de APLIFEMP, en la que se recoge información de los expedientes de los proyectos financiados por el Fondo Europeo, Marítimo y de Pesca (FEMP), se puede conocer cuál ha sido el gasto realizado en formación durante el periodo de programación 2014-2020.

En la siguiente medida del Programa Operativo del FEMP se encuadra la formación básica específica que permite la obtención de títulos o acreditaciones habilitantes para el ejercicio profesional en el sector pesquero y acuícola: *1.6.1. Fomento del capital humano, creación de empleo y del dialogo social. Formación, trabajo en red, dialogo social, ayuda a cónyuges y parejas de hecho (Art.29.1 y Art.29.2 y Art.44.1.a)*. En relación a esta medida se han financiado un total de 692 proyectos de formación a fecha de consulta septiembre de 2023.

Además de esta medida, en el periodo de programación FEMP 2014-2020 también se han ejecutado proyectos de formación en el marco de las medidas 4.1.2 y 4.1.3, relacionadas con el Desarrollo Local Participativo (DLP) y las actividades de cooperación.

Periodo de programación FEMP 2014-2020 (hasta el 16/05/24)						
	Nº DE PROYECTOS	TOTAL NACIONAL	TOTAL FEMP	TOTAL PÚBLICO	TOTAL BENEFICIARIO	GASTOS SUBVENCIONABLES
Pagos de la medida 1.6.1. Fomento del Capital Humano y Social. Formación, Redes, Dialogo Social, Ayudas a parejas cónyuges	769	1.785.426,13	5.356.290,41	7.141.716,54	135.627,50	7.277.344,04
Pagos de la medida 4.1.2. Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación) (Art.63)	2583	16.202.351,04	91.811.370,66	108.013.721,70	62.277.936,56	170.291.658,26
Pagos de la medida 4.1.3. Actividades de cooperación (Art.64)	35	381.100,26	2.159.568,61	2.540.668,87	0,00	2.540.668,87

Fuente: APLIFEM. Consulta: mayo 2024.

Por otro lado, como ya se adelantó en el apartado 4 del presente informe, el gasto en formación con cargo al FEMP también tiene un componente de género, que resulta importante analizar a fin de analizar el impacto de estas ayudas y su distribución entre hombres y mujeres. En este sentido, la Secretaría General de Pesca realiza seguimientos periódicos de los proyectos financiados por este fondo a partir del análisis de los indicadores horizontales de igualdad y empleo, del dato desagregado de sexo en los beneficiarios de ayudas y también del indicador de resultado en materia de formación.

El último informe de seguimiento realizado parte de la información contenida en la base de datos de APLIFEMP, recopilada en marzo de 2024; fecha en la que había grabados un total de 33.534 expedientes en el conjunto de medidas FEMP correspondientes a todo el periodo de ejecución de este fondo. Como resultado, en lo que respecta concretamente al componente de género en la formación, se obtiene que de los 999 expedientes grabados en APLIFEMP relacionados con actuaciones formativas que han marcado algún participante en los indicadores, 674 han contado con asistencia de mujeres. Esto equivale a un 67,47% de participación femenina en el total de proyectos formativos financiados por el FEMP. En dichas actividades de formación se ha contabilizado la participación de 7.773 mujeres.

Por otro lado, el número de hombres que han intervenido en actividades de formación se sitúa en los 19.368.

En cuanto a la temática o tipología de actividades formativas financiadas por el FEMP que han contado con mujeres, destacan aquellas vinculadas a la medida de promoción del capital humano y del trabajo en red, así como las relacionadas con las actividades de cooperación; en estos ámbitos se ha producido un relativo equilibrio, en términos de participación, entre mujeres y hombres.

Cabe destacar el predominio de la presencia femenina en las actividades de formación vinculadas a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, donde han intervenido 4.740 mujeres (69,82% aproximadamente) frente a 2.049 hombres. Estas suponen el 60,98% de la participación femenina total.

6.2. Periodo de programación FEMPA 2021-2027

6.2.1. Ayudas previstas en el Programa Operativo del FEMPA para formación

Para promover el capital humano, la creación de empleo y el diálogo social, el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) ha contemplado para el periodo 2021-2027 la posibilidad de conceder ayudas dirigidas a la financiación de:

- a) La formación profesional, el aprendizaje permanente, los proyectos conjuntos, la difusión de conocimientos de índole económica, técnica, reglamentaria o científica y de prácticas innovadoras, junto con la transición ecológica y el reto demográfico e igualdad y la adquisición de nuevas competencias profesionales, vinculadas a la gestión sostenible de los ecosistemas marinos, la higiene, la salud, la seguridad, comercialización y tratamiento de los productos y competencias digitales, entre otras;
- b) El trabajo en red y al intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los grupos de interés, entre ellas organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c) El diálogo social a escala nacional, regional o local, con la participación de los pescadores, interlocutores sociales y otras partes interesadas.

El FEMPA recoge como destinatarios de estas ayudas a: los operadores y trabajadores del sector pesquero como trabajadores por cuenta ajena, cónyuges o parejas de hecho de los pescadores autónomos, personas que se están preparando para acceder al sector y profesionales de reparación de redes y a sus organizaciones profesionales reconocidas.

Además, en este fondo se definen las siguientes ayudas para la formación y el aprendizaje:

- **Formación de jóvenes menores de 40 años reconocidos como desempleados («trabajador en prácticas»).** Deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Período máximo de dos años
 - Destinada a pescadores a bordo de buques y pescadores a pie,
 - Formalizada por un documento que recoja la relación laboral entre las partes.
 - Deberá ir acompañado de un pescador profesional de, al menos, 5 años de experiencia.
 - Debe incluir cursos sobre prácticas sostenibles de pesca y sobre la conservación de los recursos biológicos marinos, tal como se define en el Reglamento (UE) no 1380/2013.
- **Formación de jóvenes menores de 40 años que se incorporen a la profesión de mariscador a pie como trabajadores autónomos.**
 - Período máximo de dos años
 - La ayuda estará limitada al periodo formativo,
 - Debe incluir cursos sobre prácticas sostenibles de pesca y sobre la conservación de los recursos biológicos marinos, tal como se define en el Reglamento (UE) no 1380/2013.
 - La persona mariscadora a pie estará integrada en un plan de gestión de una organización del sector pesquero y se mantendrá un mínimo de 4 años en la profesión.

- **Ayuda a las personas físicas o jurídicas, propietarias de una embarcación pesquera, que faciliten el embarque de aquellos titulados que una vez obtenida la titulación, necesiten la formación obligatoria en los buques de pesca para obtener el título profesional pesquero.**

- Dicha formación se formalizará mediante un contrato entre el empleador y el trabajador por el periodo necesario para la obtención del título profesional pesquero.
- La ayuda cubrirá el salario mínimo interprofesional, así como los gastos de cotización a la Seguridad Social de dicho trabajador.
- En el documento de criterios de selección para la concesión de ayudas en el marco del Programa del FEMPA, se contempla la opción de que el trabajador se encuentre todavía cursando la titulación, por lo que quedarían incluidas también en dicha ayuda aquellas personas que contraten a alumnos que estén cursando una FP Dual y que realicen embarques computables durante su formación antes de ser titulados, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y permite la implantación en su totalidad de la Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

Las ayudas se destinarán a pescadores profesionales para cubrir el salario del trabajador en prácticas y de los mariscadores a pie autónomos, y los gastos conexos. Dicha ayuda no excederá de una cantidad máxima de 40.000 euros por beneficiario en el período de programación.

La ayuda prevista también se podrá destinar a los cónyuges de los pescadores autónomos o, cuando estén reconocidas por el Derecho nacional, a las parejas estables de los pescadores autónomos conforme a las condiciones establecidas en el artículo 2, letra b), de la Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).

6.2.2. Ayudas previstas en el Programa Operativo del FEMPA para la incorporación de jóvenes:

- **Ayuda para la primera adquisición de un buque o la adquisición de su propiedad parcial**

Requisitos:

- Pertener a un segmento de flota respecto del cual el último informe sobre capacidad de pesca a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 se muestre en equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento
- Equipado para actividades pesqueras
- Menos de 24 metros de eslora total
- Que haya estado inscrito en el registro de la flota de la Unión durante al menos los tres años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo, en el caso de un buque de pesca costera artesanal, y durante al menos cinco años civiles en el caso de otro tipo de buque
- Que haya estado inscrito en el registro de la flota como máximo durante los treinta años civiles anteriores al año de presentación de la solicitud de apoyo.

El apoyo previsto en el presente artículo solo podrá concederse a las personas físicas que no tengan más de 40 años de edad en la fecha de presentación de la solicitud de apoyo y hayan trabajado al menos cinco años como pescador o hayan adquirido una cualificación adecuada. También se podrá prestar apoyo a entidades jurídicas que pertenezcan al 100% a una o varias personas físicas que cumplan cada una las condiciones enumeradas en el apartado anterior.

- **Otras ayudas en el ámbito de la acuicultura o la comercialización**

Además, a través del FEMPA también se promueven líneas de ayudas específicas para el desarrollo de acciones de acuicultura sostenible, reforzando la producción y garantizando que sean medioambientalmente respetuosas. Y dentro de estas acciones en materia acuícola se incluyen las vinculadas con la “promoción del capital humano y del trabajo en red”, que comprenden:

- La formación y difusión del conocimiento, y la creación de redes que fomenten el intercambio del conocimiento y las experiencias.
- La mejora de las condiciones de trabajo y seguridad.
- El desarrollo de estudios sectoriales para impulsar mejoras sociales y empresariales que promuevan la estabilidad laboral.

Asimismo, existen ayudas para la promoción de la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y acuicultura, así como la transformación de dichos productos. Dentro de estas ayudas, también se prevén líneas de financiación que permitan fomentar el capital humano y el trabajo en el sector de la transformación y comercialización a través de la formación profesional, la difusión de conocimientos, prácticas innovadoras, la mejora de las condiciones laborales y de seguridad, al trabajo en red e intercambio de experiencias y mejores prácticas.

Por todo ello, las anteriores actuaciones en materia de acuicultura, transformación y comercialización contribuyen, de manera indirecta, a la entrada de jóvenes al sector.

6.2.3. Gasto previsto en el Plan Financiero del FEMPA 2021-2027 para medidas cuyas acciones contemplan la formación e incorporación de jóvenes al sector

Objetivos específicos	Tipos de actividad	Contribución FEMPA	Contrapartida nacional	Total ayuda
1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles	1.1.5.- Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo	14.589.952,57	6.252.836,82	20.842.789,39
	1.1.6.- Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo con aumento de capacidad	6.175.471,96	2.646.630,84	8.822.102,80
	1.1.7.- Ayuda inicial a jóvenes pescadores	4.353.778,42	1.865.905,04	6.219.683,45
	1.1.9.- Formación	10.687.077,80	4.580.176,20	15.267.254,01
	1.1.11.- Diversificación y nuevas formas de ingreso	505.789,73	216.767,03	722.556,75
2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo	2.1.7.- Promoción del capital humano y del trabajo en red	2.512.009,83	1.076.575,64	3.588.585,47
	2.1.10.- Impulso a la investigación y a la mejora del conocimiento	7.168.251,79	3.072.107,91	10.240.359,70
	2.1.11.- Mejora de la gobernanza de la acuicultura	4.202.222,16	1.800.952,35	6.003.174,51
	2.1.12. Servicios de asesoramiento específico para empresas acuícolas*	2.242.807,49	961.203,21	3.204.010,70
2.2. Promoción de la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura	2.2.5. Formación en comercialización y transformación	888.506,61	380.788,55	1.269.295,15
	2.2.8. Servicios de Asesoramiento para toda la cadena*	1.178.957,91	505.267,68	1.684.225,59
3.1. Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	3.1.2. Estrategias de Desarrollo Local Participativo*	83.408.113,13	35.746.334,20	119.154.447,33
TOTAL		137.912.939,41	59.105.545,46	197.018.484,8

*Algunas de las actuaciones dentro de estos tipos de actividad van dirigidas a favorecer el relevo generacional en el sector.

Fuente: Plan financiero para el periodo FEMPA 2021-2027. Actualización: mayo 2024.

Aunque de los anteriores “tipos de actividad” (denominadas en el anterior periodo de programación como “medidas”) solo la 1.1.9., la 2.2.5. y la 2.1.7 son exclusiva o principalmente referidas a formación, el resto también se pueden asociar a la progresión profesional de los trabajadores del mar y, por tanto, implican una mejora en la formación integral de manera indirecta.

Además de las incluidas en el cuadro anterior, en el marco del tipo de actividad 3.1.2. *Estrategias de Desarrollo Local Participativo* del FEMPA también se podrán financiar proyectos de formación impulsados por los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero.

7. Actuaciones impulsadas por la Secretaría General de Pesca, o con su colaboración, en materia de condiciones laborales y formación

7.1. Acciones relacionadas con la seguridad y salud en el sector pesquero

Garantizar la formación marítimo-pesquera y la mejora de las condiciones de trabajo a bordo son los factores que condicionan en mayor medida el relevo generacional en la pesca extractiva.

En relación con las condiciones laborales, la Secretaría General de Pesca forma parte del **Grupo de trabajo “Sector marítimo pesquero” de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)**. Este grupo tiene como objetivo estudiar la información existente sobre las condiciones de trabajo en el sector pesquero y elaborar propuestas de mejora en materia de salud y seguridad.

Entre sus fines también está la recopilación de los instrumentos y las herramientas diseñadas a nivel nacional para la evaluación de riesgos y prevención de la siniestralidad, así como la realización de estudios que faciliten la implementación de acciones específicas para reducirla.

Entre las principales acciones que se han sido desarrolladas por este grupo se encuentra la elaboración de un Plan Nacional de Sensibilización en Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Pesquero – coordinado por el Instituto Social de la Marina-- que persigue incrementar la concienciación de los trabajadores de la pesca en la importancia de la seguridad marítima y de la seguridad y salud en el trabajo con el fin de reducir la siniestralidad.

Dado el enfoque y actuaciones de este grupo, consideramos que es un marco idóneo para tratar aquellas cuestiones relativas a la seguridad y salud en el trabajo en el sector pesquero que, de manera específica, están condicionando el relevo generacional.

7.2. Acciones relacionadas con la formación

7.2.1. Encuesta entre alumnos de centros de formación marítimo-pesquera

En relación a la formación, en 2018, la Secretaría General de Pesca –a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura-- lanzó una encuesta entre los alumnos de centros de formación marítimo-pesquera (escuelas de capacitación náutico-pesquera e institutos politécnicos o centros integrados de Formación Profesional marítimo-pesqueros), que fue repartida entre los alumnos de los dos cursos de los ciclos formativos medio y superior, tanto de la sección de máquinas como de la de puente. El objetivo era sondear qué aspectos habían influido en los jóvenes a la hora de decantarse por esta formación y sus expectativas de carrera futura.

Del conjunto de respuestas obtenidas en esta encuesta, que ascendió a un total de 715, se puede concluir lo siguiente:

- La principal salida laboral buscada por los alumnos de las escuelas es el sector de la Marina Mercante y el Recreo.

- Pocos alumnos tienen experiencia profesional previa en buques pesqueros.
- Los alumnos consideran un problema importante el planteamiento actual de las prácticas laborales, radicando el fallo tanto en la dotación de medios como en la duración de estas. Asimismo, opinan que dichas prácticas deberían estar remuneradas.
- La peligrosidad, dureza y/o tiempo fuera de casa que conlleva la actividad pesquera es la principal causa de desmotivación profesional hacia este sector. Además, no creen que este ámbito de actividad esté lo suficientemente bien remunerado para el esfuerzo que supone.
- La mayoría consideran que se deberían mejorar las prácticas y las condiciones de acceso al mercado de trabajo de los recién titulados, así como las condiciones laborales del sector de la pesca extractiva en general.

7.2.2. Elaboración de un documento de análisis sobre la situación de la formación marítimo-pesquera en España como base para el impulso del relevo generacional

El presente documento base, titulado “Relevo generacional en el sector pesquero: contexto y actuaciones” realiza una primera aproximación a la estructura de la formación marítimo-pesquera en España, analizando la oferta actual de titulaciones profesionales, que son las recogidas en el Real Decreto 36/2014. En este sentido, cabe señalar que los títulos de patrón costero polivalente, patrón local de pesca y marinero pescador, agrupados como títulos menores, no requieren estar en posesión de un título académico de formación profesional para poder obtenerlos, al contrario que el resto de las titulaciones que regula dicha reglamentación, cuyas principales atribuciones y requisitos se resumen en la siguiente tabla y se desarrollan, de manera más detallada, en los ANEXOS I y II.

	TÍTULO RD 36/2014	RESTRICCIÓN	ATRIBUCIONES	FP DE ACCESO
TÍTULOS MAYORES	CAPITÁN DE PESCA	SIN	Capitán en buques pesqueros sin limitación	FP Superior: Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Alta
			Primer oficial de puente en buques pesqueros sin limitación	
	PATRÓN DE ALTURA	SIN (hasta 70 m)	Capitán en buques pesqueros de eslora no superior a 70 m	FP Superior: Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Alta
			Primer oficial de puente en buques pesqueros sin limitación	
		SIN (hasta 42 m)	Capitán en buques pesqueros de eslora no superior a 42 m	
			Primer oficial de puente en buques pesqueros sin limitación	
	CON	Primer oficial de puente en buques pesqueros sin limitación		
	PATRÓN DE LITORAL	SIN	Capitán en buques pesqueros de eslora no superior a 42 m, entre paralelos 55ºN y 5ºN y los meridianos 35ºO y 30ºE	FP Medio: Técnico en Navegación y Pesca de Litoral
			Primer oficial de puente en buques pesqueros de eslora no superior a 70 m	
			Oficial de puente en cualquier buque pesquero	
		CON	Primer oficial de puente en buques pesqueros de eslora no superior a 70 m	
			Oficial de puente en cualquier buque de pesca	
		CON	Capitán y/o jefe de máquinas en buques de acuicultura de eslora inferior a 24 m y 550 KW de potencia, hasta 6 millas de la costa española	
			Primer oficial y oficial de puente de buques pesqueros en aguas limitadas	
			Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW	
			Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW	
			Oficial de máquinas en buques pesqueros sin limitación	
	MECÁNICO MAYOR NAVAL	SIN	Jefe de máquinas de cualquier buque pesquero	FP Superior: Técnico en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones
			Primer oficial de máquinas en cualquier buque pesquero	
		AMPLIACIÓN A 6000 KW	Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora no superior a 6000 KW	
SIN RESTRICCIÓN DE JEFATURA		Primer oficial de máquinas en cualquier buque pesquero		
		Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia no superior a 3000 KW		
CON RESTRICCIÓN DE JEFATURA		Primer oficial de máquinas en cualquier buque pesquero		
		Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW		
CON RESTRICCIÓN DE JEFATURA Y DE PRIMER OFICIAL	Primer oficial de máquinas en cualquier buque pesquero			
	Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW			
	Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia no superior a 3000 KW			
MECÁNICO NAVAL	JEFATURA HASTA 2000 KW	Oficial de máquinas en cualquier buque pesquero	FP Medio: Técnico en Mantenimiento y	
		Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora hasta 2000 KW		
		Primer oficial de máquinas en cualquier buque pesquero		
		Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora hasta 1400 KW		

	SIN RESTRICCIÓN CON AMPLIACIÓN A 6000 KW	Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia no superior a 6000 KW	Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
		Oficial de máquinas en cualquier buque pesquero		
		SIN RESTRICCIÓN DE JEFATURA		Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora hasta 1400 KW
				Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora no superior a 3000 KW
				Oficial de máquinas en cualquier buque pesquero
		CON RESTRICCIÓN DE JEFATURA Y AMPLIACIÓN A 6000 KW		Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW
	Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora no superior a 6000 KW			
	Oficial de máquinas en cualquier buque pesquero			
	CON RESTRICCIÓN DE JEFATURA	Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW		
		Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora no superior a 3000 KW		
		Oficial de máquinas en cualquier buque pesquero		

TÍTULOS MENOR ES	PATRÓN COSTERO POLIVALENTE	SIN	Capitán en buques pesqueros de hasta 32 m de eslora en aguas limitadas		
			Capitán y/o jefe de máquinas en buques pesqueros de hasta 26 m de eslora y 550 KW de potencia hasta 60 millas de la costa española		
			Primer oficial de puente y oficial de puente en buques pesqueros en aguas limitadas		
			Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW		
			Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW		
			Oficial de máquinas en buques pesqueros sin limitación		
		CON	Capitán y/o jefe de máquinas en buques de acuicultura de eslora inferior a 24 m y 550 KW de potencia, hasta 6 millas de la costa española		
			Primer oficial y oficial de puente de buques pesqueros en aguas limitadas		
			Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW		
			Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW		
			Oficial de máquinas en buques pesqueros sin limitación		
	PATRÓN LOCAL DE PESCA	SIN	Capitán y/o jefe de máquinas en buques pesqueros de hasta 16 m de eslora y 140 KW de potencia, hasta 12 millas de la costa española		
			Primer oficial de puente en buques pesqueros de eslora inferior a 24 m hasta 60 millas de la costa española		
			Jefe de máquinas en buques pesqueros de hasta 250 KW de potencia		
			Primer oficial de máquinas en cualquier buque pesquero		
			SIN RESTRICCIÓN CON AMPLIACIÓN A 6000 KW		Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora hasta 1400 KW
			Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia no superior a 6000 KW		
		Oficial de máquinas en cualquier buque pesquero			
		SIN RESTRICCIÓN DE JEFATURA	Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora hasta 1400 KW		
			Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora no superior a 3000 KW		
			Oficial de máquinas en cualquier buque pesquero		
		CON RESTRICCIÓN DE JEFATURA Y AMPLIACIÓN A 6000 KW	Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW		
			Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora no superior a 6000 KW		
			Oficial de máquinas en cualquier buque pesquero		
		CON RESTRICCIÓN DE JEFATURA	Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 KW		
			Primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora no superior a 3000 KW		
			Oficial de máquinas en cualquier buque pesquero		
MARINERO PESCADOR		SIN	Manejar con fines comerciales embarcaciones de menos de 10 m de eslora, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura, que operen exclusivamente dentro de las aguas interiores de los puertos y tengan una potencia adecuada para la embarcación, y siempre que no transporten pasajeros.		
			Marinero en buques pesqueros		
	CON	Marinero en buques pesqueros			

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero.

Este documento también aborda el nuevo modelo de la formación profesional, al que deberá ir adaptándose el sector, especialmente en lo que respecta a la formación práctica, así como algunos de los principales aspectos a considerar en el futuro para ampliar la capacitación de los profesionales del mar y, de manera especial, mejorar la incorporación de jóvenes a la actividad extractiva.

La coordinación y seguimiento de este análisis de la formación marítimo-pesquera en España está liderado por la Dirección General de Ordenación Pesquera y de la Acuicultura (DGOPA), a través de la Subdirección General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales (SGSEAS), identificándose como

una de las actividades principales del plan de actuaciones que la Secretaría General de Pesca (SGP) quiere desarrollar para atraer a los jóvenes al sector, impulsar su formación y crear empleo.

Las posibles actuaciones a emprender por parte de las comunidades autónomas –que se proponen en el epígrafe 8 de este documento con el fin de propiciar el debate y la reflexión entre las distintas administraciones territoriales— irá en consonancia con la Resolución del Parlamento Europeo de 16 de septiembre de 2021, sobre los *futuros pescadores: medidas para atraer a una nueva generación de trabajadores al sector pesquero y generar empleo en las comunidades costera*.

Dicha resolución establece como una de sus principales orientaciones la de “promover el oficio de pescador y el relevo generacional” y pide a los Estados miembros y a la Comisión que apoyen medidas tendentes a favorecer el diálogo social entre las partes, en particular con vistas a las siguientes acciones: **a) formación para jóvenes empresarios del sector pesquero; b) formación continua y desarrollo de las competencias para la pesca sostenible; c) sensibilización sobre buenas prácticas de pesca; d) seguridad y salvaguardia de la vida humana en el mar; e) salud y seguridad a bordo.**

A nivel organizativo, la **Comisión de Asuntos Sociales (CASS) del Comité Consultivo del Sector Pesquero** acordó, en su sesión del pasado mes de octubre de 2021, abordar este tema con la participación de todos los agentes involucrados.

Con todo ello, se pretende dar cumplimiento a la Agenda 2030 y, en particular su ODS 8 y 5 mediante la consecución del Reto País 5 “Poner Fin a la Precariedad Laboral”, fijado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 en sus Directrices Generales de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

7.3. Otras actuaciones vinculadas a la promoción del relevo generacional

7.3.1. Seguimiento en los marcos financieros de la pesca: FEMP y FEMPA

Por parte de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura se realizará un seguimiento de la cuestión del relevo generacional en los marcos financieros sectoriales. En este sentido, además de continuar con la recopilación y análisis de proyectos en el marco del actual FEMP (hasta que finalice su periodo de ejecución), se trabajará también en el seguimiento del Programa Operativo del nuevo FEMPA para garantizar la implementación de medidas en materia de relevo generacional.

Dicho seguimiento se materializará en un informe que será presentado al grupo técnico de trabajo. Para la elaboración de dicho informe se realizarán consultas a la base de datos APLIFEMPA, que permitirán analizar la ejecución y el impacto de este fondo en la formación e incorporación de jóvenes al sector pesquero a partir de la información de proyectos financiados en este sentido y el seguimiento de los indicadores horizontales y de resultado desagregados por edad.

7.3.2. Seguimiento en los marcos estratégicos: Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola y otros marcos nacionales

El relevo generacional también se ha integrado en otros planes sectoriales del MAPA, como son el Plan Estratégico para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2021-2027 y el nuevo Plan de Acuicultura, en los que se establecen medidas y líneas de actuación específicas para abordar este desafío, que también serán analizadas durante sus respectivos periodos de ejecución.

Por su parte, el Instituto de la Juventud (INJUVE) del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha desarrollado la Estrategia de Juventud 2021-2030, que se concretará en planes de acción específicos para los próximos años. La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura (DGOPA) de la Secretaría General de Pesca (SGP) ha participado en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación y medidas, que se enmarcan dentro del Eje 8. Juventud y medio rural del Plan de Acción 2022-2024 y tendrán continuidad en sucesivos planes:

- Línea de actuación 8.2.4. Oferta de puestos de trabajo sostenibles y de alta calidad para las personas jóvenes asentadas en zonas rurales (incluidas las pesqueras):
 - Medida: Líneas de financiación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027 para fomentar la formación profesional y la creación de nuevas oportunidades de negocio que permitan atraer a jóvenes al sector pesquero y acuícola
 - Medida: Análisis sobre la situación del relevo generacional en el sector pesquero
 - Medida: Dar a conocer las oportunidades de empleo y desarrollo profesional que existen en el medio rural para jóvenes y mujeres vinculadas a las actividades del sector pesquero a través de acciones de visibilidad y divulgación de buenas prácticas empresariales innovadoras y sostenibles
- Línea de actuación 8.3.1. Programas para la igualdad y el progreso social y profesional de la mujer rural
 - Medida: Seguimiento del emprendimiento de las mujeres y jóvenes para lograr el empoderamiento y la igualdad de oportunidades en el ámbito pesquero

Asimismo, desde la Secretaría General de Pesca se seguirá trabajando en materia de relevo generacional en colaboración con otras redes, departamentos ministeriales y administraciones como la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, la Red Española de Grupos de Pesca, la Dirección General de Trabajo y el Instituto Social de la Marina. Como ya se ha señalado, a través del convenio formalizado con este último se promueve el intercambio de datos de carácter estadístico y se podrá ampliar la difusión de información sobre las actuaciones que en materia de relevo desarrolle la SGP en el futuro.

7.3.3. Acciones de comunicación y visibilidad

Está prevista la realización de newsletters informativos (denominados “flashes”) de carácter periódico en los que se aborden temáticas relacionadas con el relevo generacional, principalmente la formación o las condiciones laborales. El objetivo es que estas publicaciones sirvan de vía de transmisión y visibilización de contenidos de especial relevancia para los jóvenes del sector pesquero: divulgación de la oferta formativa disponible en el ámbito marítimo-pesquero, convocatoria de cursos, jornadas formativas y eventos, vídeos, enlaces a otras webs relacionadas, etc.

A través de su difusión periódica a todos los centros de formación también se persigue que las experiencias que se están desarrollando en el ámbito del relevo generacional puedan llegar a todas las personas, organizaciones e instituciones implicadas en el desafío de la sostenibilidad futura del sector.

8. Aportaciones sobre potenciales medidas y líneas de actuación que pueden contribuir a mejorar la formación e impulsar el relevo en el sector pesquero

Como resultado de la recopilación bibliográfica que ha supuesto el presente documento base, y de la información cuantitativa y cualitativa que contiene, se extraen una serie de cuestiones en el ámbito de la formación sobre las que las administraciones públicas que tienen transferidas las competencias en esta materia han de reflexionar conjuntamente. Consideramos que este debate, junto al diagnóstico de diferentes aspectos sociolaborales, permitirá identificar qué factores condicionan la elección de carrera en este sector por parte de los jóvenes, e influyen en su cada vez mayor inclinación, en el área marítima, por salidas profesionales como la Marina Mercante o el Recreo, según la tendencia que, como hemos visto, muestra la encuesta realizada por la Secretaría General de Pesca en 2018. Todo ello, con el objetivo final de medir el impacto que tienen esos factores sobre el relevo generacional en

el sector de la pesca extractiva y, a partir de ahí, buscar fórmulas que faciliten una mayor atracción por esta actividad.

Confiamos en que el debate y la cooperación entre administraciones creará sinergias que permitirán promover actuaciones que impulsen la entrada de jóvenes al sector pesquero, propiciando el intercambio de datos y la puesta en común de buenas prácticas y experiencias de éxito, y con ello facilitar la transferencia y expansión de los buenos resultados alcanzados entre los distintos territorios.

Con el objetivo de facilitar y activar el proceso de diálogo y trabajo colaborativo con comunidades autónomas, se comparten, a continuación, una serie de consideraciones que se desprenden del presente documento base, en torno a las cuales se propone iniciar el debate sobre el presente y futuro del relevo generacional en el sector extractivo pesquero en España.

8.1. Aspectos clave sobre el presente y futuro de la formación marítimo-pesquera y la promoción del relevo generacional en el sector

8.1.1. Acciones vinculadas a la formación y profesionalización

- **Apuesta por la FP Dual como mecanismo para la inserción y mejora de la empleabilidad**

La nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional abre la puerta a un nuevo modelo formativo que da respuesta a una de las principales demandas del sector: combinar las clases teóricas con el contrato de formación y aprendizaje en empresas, aportando un mayor peso a la práctica, en la que se aproveche, además, la experiencia de los pescadores en activo en la transferencia de conocimiento hacia las nuevas generaciones.

En alineación con esta nueva ley de la formación profesional en España, la marítimo-pesquera tendrá un mayor componente práctico y una orientación al mercado laboral, para facilitar que los alumnos aprendan trabajando en un entorno profesional real.

Cabe señalar que las primeras experiencias de FP Dual en la familia Marítimo-pesquera, impulsadas desde hace unos años por algunas comunidades autónomas –tal y como se muestra en el epígrafe 5.2.1. -- han tenido buenos resultados en términos de empleabilidad, ya que han sido diseñadas para satisfacer las demandas de certificados y títulos que requiere el ejercicio profesional en el sector pesquero, adecuando los currículos formativos a las necesidades actuales de las empresas.

A juzgar por las cifras de inserción expuestas en el apartado 5.2 de este documento, este modelo de formación, en régimen de alternancia entre el aula y la empresa, aporta buenas expectativas de incorporación laboral a los jóvenes en el sector, y resuelve la dificultad de los futuros titulados de contar con un periodo de embarque como alumno para obtener las titulaciones profesionales.

Por otro lado, en lo que respecta a las prácticas a bordo, la FP Dual también puede dar respuesta a dos de las principales inquietudes expresadas por los propios estudiantes de los centros de formación marítimo-pesquera que participaron en la encuesta realizada por la Secretaría General de Pesca (SGP) en 2018. Las dos primeras sugerencias de los alumnos sobre aspectos a mejorar hacían justamente referencia a las prácticas laborales y a las condiciones de acceso al mercado de trabajo de los recién titulados, aspectos que se mejoran, considerablemente, con el nuevo modelo que plantea de formación dual.

Es por ello consideramos que se debe impulsar la implantación de este tipo de formación para todas las titulaciones pesqueras, en aquellas escuelas que aún no lo han implantado, para lo que será necesario presentar los éxitos de su implantación.

- **Importancia del apoyo financiero de las CCAA a las prácticas a bordo a través de ayudas directas**

En el ámbito extractivo están cobrando una especial relevancia en los últimos años aquellos programas autonómicos y proyectos pioneros en FP Dual que permiten a los alumnos desarrollar una parte de su aprendizaje en el centro de formación y otra a bordo, trabajando con una beca. De esta manera, las CCAA apoyan económicamente a empresas pesqueras para que ofrezcan a los jóvenes estudiantes de ciclos formativos náutico-pesqueros prácticas en buques, subvencionando los gastos generados en cada periodo de embarque.

Por su parte, los alumnos, además de obtener el título académico, consiguen el título profesional habilitante, al acumulan los días de marea necesarios para poder ejercer como profesionales a bordo.

Ejemplos recientes de este tipo de iniciativas –que ya han sido referidas en este documento base– son el nuevo plan de formación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para el fomento del relevo generacional, o el programa ITSASORATU del Gobierno Vasco.

Con este mismo objetivo, el nuevo Programa para España del FEMPA recoge la posibilidad de financiar las iniciativas que en este sentido articule el correspondiente organismo intermedio de gestión de la comunidad autónoma.

- **Diseño de mecanismos que favorezcan la conexión entre alumnos y armadores**

Además de lo apuntado sobre la importancia de la financiación y el apoyo a empresas para que faciliten a los alumnos embarcarse como parte de su proceso de aprendizaje, también resulta fundamental la conexión entre los futuros profesionales y sus potenciales contratadores, para que los primeros encuentren barcos donde poder realizar sus prácticas y los segundos cuenten con el personal necesario para embarcar.

Según señala el sector, en los últimos años la falta de tripulantes es una de las principales problemáticas que presenta el sector extractivo y que pone en riesgo su viabilidad futura. Por ello, además del impulso a la Formación Profesional Dual, desde entidades como CEPESCA se han realizado propuestas como la creación de una bolsa conjunta de prácticas en empresas del sector pesquero para todo el territorio nacional.

- **Implementación de la enseñanza online**

La formación marítimo-pesquera debe aprovechar el potencial de las nuevas tecnologías, cuyas posibilidades a la hora de facilitar el aprendizaje a distancia y de manera flexible han quedado de manifiesto tras la pandemia del COVID, y puede suponer una clara ventaja para los pescadores, cuyos horarios, a menudo, no son compatibles con los tradicionales modelos de formación presencial, al aportarles una mayor flexibilidad tanto horaria como geográfica. Además, estas tecnologías están especialmente asentadas entre los jóvenes.

En los últimos años han surgido algunas iniciativas en este sentido por parte de instituciones, asociaciones y entidades sectoriales que promueven el aprendizaje online como fórmula para ampliar las vías de acceso a la formación de los profesionales del mar. Por lo general estas plataformas digitales parten de una visión más amplia e integradora de la formación, que va más allá de las titulaciones oficiales y la operatividad a bordo, apostando por la capacitación de los trabajadores en otras materias y áreas de conocimiento complementarias como los idiomas, la gestión empresarial, las nuevas tecnologías, el medio ambiente o la economía azul.

No obstante, en la actualidad también existe la posibilidad de realizar cursos de formación reglada marítimo-pesquera a distancia para la adquisición de títulos como el de marinero pescador, tutelados por las escuelas de enseñanza náutica-pesquera de las comunidades autónomas, o para la adquisición de la formación sanitaria que ofrece el Instituto Social de la Marina.

Consideramos que la modalidad online debe hacerse extensible en el futuro a otros títulos profesionales en combinación con la asistencia a sesiones presenciales prácticas (semipresencial) y con un apoyo permanente de las tutorías.

8.1.2. Acciones de carácter sociolaboral

- **Comunicación efectiva sobre las oportunidades laborales que ofrece la pesca para despertar vocaciones, incidiendo en aquellos mensajes positivos que refuercen el atractivo de la profesión, especialmente entre los jóvenes y las mujeres**

En la encuesta realizada por la Secretaría General de Pesca en 2018, entre alumnos de centros de formación marítimo-pesquera, se destacó la “peligrosidad, dureza y/o tiempo fuera del hogar” como el principal motivo aducido por los encuestados para no ejercer profesionalmente en el sector pesquero. Además, la mayoría consideraban que el sector “no está lo suficientemente bien remunerado para el esfuerzo que supone”.

Para hacer frente a esta concepción, consideramos que es fundamental ampliar el grado de conocimiento que tienen estos jóvenes sobre el amplio abanico de titulaciones marítimo-pesqueras que tienen como opción de carrera, presentándolas incluso en aquellos territorios donde no existe una gran tradición marinera. Es por ello que consideramos que se debe seguir insistiendo en el trabajo iniciado en los últimos años, tanto por administraciones como entidades sectoriales, dando impulso a campañas divulgativas de puesta en valor del sector, así como a otras iniciativas como son las charlas en colegios e institutos o programas de orientación y acompañamiento profesional para tratar de captar el interés de los estudiantes desde edades tempranas.

La utilización de las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para informar sobre la oferta formativa que existe en este sentido --por ejemplo, para informar sobre los cursos que ofrece el Instituto Social de la Marina (ISM) en cada territorio-- es una medida a considerar para facilitar el acceso a esta capacitación.

Pero para que esta comunicación sobre la oferta formativa disponible sea efectiva y consiga despertar el interés de los jóvenes deberá hacerse hincapié en las altas posibilidades de empleo que ofrece la pesca como el sector sólido, integrador, seguro y tecnológicamente avanzado que es en la actualidad, con unas condiciones económicas y laborales que evolucionan para hacerse cada vez más satisfactorias. Se trata, en definitiva, de aportar una visión positiva de la pesca como sector estratégico que permita atraer talentos y despertar nuevas vocaciones por el mar, asociadas a valores como la tradición, la sostenibilidad o la contribución a un estilo de vida saludable, etc.

En línea con lo anterior, también se deben destacar el papel de la diversificación como fórmula para el desarrollo del emprendimiento mediante proyectos innovadores que favorezcan la creación de empleo y el desarrollo de nuevas actividades con potencial de futuro --en especial el turismo-- que permitan obtener nuevas fuentes de ingreso complementarias a la pesca, potenciando, a su vez, modelos más sostenibles basados en la innovación, la transición energética y la ecología. Además, dentro de la prioridad 3 del FEMPA, se podrán financiar proyectos dirigidos a mejorar la formación y la cualificación de los profesionales del sector, a través de la posibilidad que ofrecen las nuevas tecnologías y nuevos métodos didácticos, así como otras actuaciones que contribuyan a valorizar la actividad pesquera. Muestra de este potencial es que en el periodo FEMP 2014-2020 los proyectos relacionados con la diversificación fueron los más numerosos de entre los financiados en el marco del Desarrollo Local Participativo (DLP), representando un 38%.

- **Divulgación sobre los avances alcanzados en materia salarial y de condiciones laborales**

Como también se ha apuntado anteriormente, uno de los factores que más peso ejerce sobre los jóvenes con vocación marítima a la hora de decantarse por otras salidas laborales es el de las

condiciones de trabajo en la pesca. De hecho, de los 715 alumnos de los dos cursos de los ciclos formativos medio y superior de las escuelas náutico-pesqueras que participaron en la referida encuesta de la SGP, solo el 26% lo hizo pensando en desarrollar su carrera profesional en el sector pesquero, mientras que un 36,7% pensaba dedicarse a la marina mercante y un 30% optaba por trabajar en embarcaciones de recreo.

No obstante, en los últimos años, se han aprobado reformas normativas o se han transpuesto directivas a nuestro ordenamiento jurídico que contribuyen a mejorar las condiciones laborales en el sector y, concretamente, a bordo de los buques. Este es el caso de Real Decreto 618/2020, de 30 de junio, por el que se establecen mejoras en las condiciones de trabajo en el sector pesquero, el cual eleva el nivel de protección de los pescadores que trabajan en los buques pesqueros españoles, adoptando los estándares laborales más elevados existentes actualmente.

En línea con lo anterior, la norma mejora las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores a bordo de buques pesqueros en lo que respecta a los requisitos mínimos del trabajo a bordo, las garantías asociadas a la contratación de un pescador, las condiciones mínimas del alojamiento y la alimentación, la protección de la seguridad y la salud en el trabajo o la atención médica, entre otros aspectos. Además, con la adopción de esta norma se equipará la situación de los pescadores con la de otras profesiones del sector marítimo, como las de la marina mercante, que ya disponen de una normativa similar.

Por su parte, la nueva Ley de Pesca Sostenible e Investigación Pesquera –publicada en el BOE el pasado 18 de marzo de 2023— incorpora la medida relativa a los coeficientes reductores que otorgan mayor protección de cara a la jubilación de algunos colectivos de trabajadores del ámbito del mar y pesquero, cuyas profesiones son especialmente penosas y suponen un gran desgaste. A partir de ahora las rederas, neskatillas y empacadoras, tendrán un coeficiente reductor de la edad mínima para percibir la pensión de jubilación del 0,15. También tendrán esa consideración las mariscadoras a pie, que se equiparán así con los mariscadores de a flote, y las percebeiras y los buceadores profesionales.

Muchas de estas mejoras siguen siendo desconocidas, sobre todo entre los jóvenes, entre los que sigue prevaleciendo la imagen de un sector duro y precario, que no siempre se ajusta a la realidad.

De ahí que sea necesario reforzar los esfuerzos en materia de comunicación, en línea con lo expuesto en el punto anterior.

- **Políticas públicas de incentivos y medidas de carácter estructural para promover la contratación de jóvenes y mujeres.**

Los jóvenes y las mujeres constituyen una parte esencial del relevo futuro de la actividad pesquera, por lo que debe continuar impulsándose su incorporación laboral al sector, especialmente en aquellos segmentos de actividad donde encuentran mayores barreras de entrada como la pesca extractiva a bordo, bien por la dificultad de encontrar prácticas o por los tradicionales sesgos de género, todavía presentes en esta actividad.

Para hacerlo posible, dentro del objetivo 1.3 del Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2021-2027 se exponen una serie de posibles medidas para avanzar en la empleabilidad femenina en este ámbito, que también son extensibles al colectivo de jóvenes, tanto hombres como mujeres. Entre ellas destaca la de propiciar mejoras que favorezcan el acceso al sector a través de la implementación de políticas de incentivos y medidas de carácter estructural a medio-largo plazo. Un ejemplo de ello sería establecer como criterios de valoración preferente en la concesión de ayudas públicas la creación de empleo femenino o juvenil, la existencia de estrategias y/o planes de igualdad (que contemplen la variable sexo y la variable edad) o la aportación favorable a la incorporación de

mujeres y jóvenes a bordo, siempre que se dé una igualdad de requisitos entre los proyectos y empresas concurrentes y conforme a la legislación vigente.

El Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de la Acuicultura (FEMPA) puede ser un buen instrumento para promover la incorporación al mercado laboral de estos colectivos, sin olvidar que, en materia de igualdad, también existen líneas de financiación de las que se puede hacer uso para promover la adaptación de los buques desde el punto de vista de género, de manera que se facilite albergar tripulaciones mixtas.

8.2. Contribución de los fondos europeos al fomento de la formación y el relevo generacional en el sector pesquero

Tal y como se han señalado en el apartado anterior, y de manera especial en el punto 6 del presente documento base, tanto el anterior Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020 como el actual Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027 contemplan ayudas específicas para promover la formación y la incorporación de jóvenes al ámbito pesquero. Además, en materia de formación y empleo, estas ayudas se complementan con las del Fondo Social Europeo (FSE+). En este sentido, cabe destacar las sinergias que generarán las acciones formativas para la adquisición de competencias profesionales promovidas por el FSE+, que indirectamente repercutirán en la pesca, posibilitando más oportunidades de desarrollo profesional y de emprendimiento que contribuyan a hacer más atractivo el sector.

Puede afirmarse que, durante los próximos años, el FEMPA –del que corresponden a España más de 1.120,44 millones-- será el instrumento clave para afrontar los retos de la pesca y, de un modo especial, aquellos que tienen que ver con la capacitación de sus profesionales y el impulso del relevo generacional.

De un modo general, las actuaciones previstas en el Programa Operativo de España para el FEMPA, aprobado en diciembre de 2022, están encaminadas a mantener la viabilidad de la actividad pesquera, mediante la conservación de los ecosistemas marinos, el fomento de una actividad pesquera sostenible y competitiva, la modernización y dinamización de la cadena de valor, el impulso de la economía azul y el desarrollo de las comunidades locales, principalmente a través de los Grupos de Acción Local (GAL).

Uno de los retos fundamentales en el ámbito social es, sin duda, la promoción del relevo generacional, el cual se extiende con carácter horizontal al resto de objetivos. Para lograrlo, el PO plantea como prioridades de actuación la formación, la mejora de las condiciones laborales en buques y en tierra y el impulso de la entrada al sector extractivo de jóvenes pescadores y mujeres. Para ello, se prevén ayudas que faciliten la capacitación de menores de 40 años, el embarque de recién titulados y la primera adquisición de un buque de pesca. Además, también se busca fomentar la creación de nuevas oportunidades de negocio y el impulso a la capacidad emprendedora de los profesionales, especialmente jóvenes y mujeres, así como promover su participación en el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras, con el fin último de incrementar la tasa de empleo en el sector de estos colectivos para garantizar la continuidad futura de esta actividad.

Por todo lo anterior, se puede concluir que las ayudas del FEMPA están orientadas para contribuir al reto del relevo generacional, pudiéndose aventurar un importante impacto de la financiación de este fondo en este sentido. Dicho impacto podrá medirse a través de los indicadores horizontales y de resultado establecidos para este periodo, en los que se ha tenido en cuenta la variable edad para un mejor seguimiento.

8.3. Acciones a considerar para facilitar el acceso de nuevos profesionales al sector

- **Homogeneización del procedimiento de reconocimiento de las acreditaciones profesionales.**

Actualmente en las CC.AA. no existe un único procedimiento para la superación de la formación requerida en materia de títulos de pesca mediante la acreditación de competencias profesionales. Sería conveniente que se contemplase un único sistema y que éste fuese más sencillo de comprender y tramitar para los interesados.

- **Estudiar la posibilidad de aplicar una reducción a los períodos de embarque necesarios para la obtención de los títulos menores.**

Se trata de analizar la situación actual en materia de períodos de prácticas y ver la posibilidad de aplicar una reducción de los mismos en el ámbito de los títulos menores de pesca, sobre todo en lo referente a los patrones locales de pesca.

- **Favorecer la utilización de los certificados de profesionalidad para el acceso a los títulos de pesca.**

El *Real Decreto 36/2014 de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero*; permite la utilización de certificados de profesionalidad para el acceso a los títulos de pesca. Sin embargo, no todas las CC.AA. han desarrollado una vía que permita llevar a cabo la posibilidad abierta en el referido real decreto.

ANEXO I. Atribuciones y requisitos de los títulos profesionales mayores:

SECCIÓN PUENTE	ATRIBUCIONES	REQUISITOS
Capitán de Pesca	<p>a) Mando de buques de pesca de cualquier clase, sin limitación de eslora ni de distancia a la costa.</p> <p>b) Enrolarse como primer oficial u oficial de puente, en buques de pesca de cualquier clase.</p>	<p>a) Estar en posesión del título de patrón de altura o del título de patrón de pesca de altura.</p> <p>b) Disponer de un impreso oficial, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC), en el que se certifique la aptitud psicofísica de acuerdo con los requisitos exigidos para la expedición del permiso ordinario de conducir¹⁵.</p> <p>c) Haber cumplido 600 días de embarque como capitán u oficial de puente en buques de pesca de eslora superior a dieciocho metros; 300 de estos días deben haberse realizado, tras la obtención del título de Patrón de Altura o Patrón de Pesca de Altura.</p> <p>d) Haber aprobado el examen correspondiente.</p>
Patrón de Altura	<p>a) Ejercer como primer oficial o como oficial de puente en buques pesqueros sin limitación alguna.</p> <p>b) Ejercer como capitán o patrón en buques de pesca de eslora no superior a 70 metros, siempre que, además de los requisitos establecidos en el punto 1 del artículo 6 del RD, haya cumplido un período de embarque no inferior a 12 meses como oficial de puente, capitán o patrón en buques de pesca de eslora no inferior a 18 metros. En el caso de que el citado período de embarque sea realizado en buques de eslora superior a 12 metros, pero inferior a 18, solo podrá ejercer como capitán en buques de pesca de eslora no superior a 42 metros. [Nueva redacción de este apartado b por el art. único.3 del Real Decreto 449/2020, de 10 de marzo]</p>	<p>a) Haber cumplido 20 años de edad.</p> <p>b) Disponer de un impreso oficial, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC), en el que se certifique la aptitud psicofísica de acuerdo con los requisitos exigidos para la expedición del permiso ordinario de conducir.</p> <p>c) Estar en posesión del título académico de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura, establecido en R.D. 1691/2011, de 18 de noviembre, para cuya obtención es necesario haber aprobado un examen o exámenes que incluyan los conocimientos mínimos requeridos en el apéndice de la regla II/1 del Convenio STCW-F.</p> <p>d) Haber prestado servicio en la sección puente de buques pesqueros de eslora no inferior a 12 metros, durante un período de embarque de al menos dos años, de los cuales al menos 6 meses deberán haber sido realizados con posterioridad a la celebración del examen citado en el párrafo anterior. Este período de embarque, podrá ser sustituido por otro de duración no inferior a 12 meses, como alumno o marinero, realizando al menos 6 meses en actividades de la guardia de navegación, como parte de un programa de formación conforme a los requisitos de la sección A-II/1 del Código STCW; siempre que este hecho conste en un libro de registro de la formación aprobado de acuerdo con el Convenio de Formación, 1978¹⁶.</p>
Patrón de Litoral	<p>a) Ejercer como primer oficial de puente en buques de pesca de eslora no superior a 70 metros. Además, podrá ejercer como oficial de puente en cualquier buque de pesca.</p> <p>b) Ejercer como capitán o patrón en buques de pesca de eslora no superior a 42 metros, dentro de la zona comprendida entre los paralelos 55º N y 5º N y los meridianos 35º O y 30º E; siempre que haya cumplido un período de embarque no inferior a 12 meses como oficial de puente en buques pesqueros de eslora no inferior a 12 metros. [Modificación de las atribuciones por el art. único.4 del Real Decreto 449/2020, de 10 de marzo]</p>	<p>a) Haber cumplido 18 años.</p> <p>b) Disponer de un impreso oficial, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC), en el que se certifique la aptitud psicofísica de acuerdo con los requisitos exigidos para la expedición del permiso ordinario de conducir.</p> <p>c) Estar en posesión del título académico de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral, establecido en el Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio, para cuya obtención es necesario haber aprobado un examen o exámenes, que incluyan los conocimientos mínimos requeridos en el apéndice de la Regla II/1 del anexo al Convenio STCW-F.</p> <p>d) Haber prestado servicio en la sección puente de buques pesqueros de eslora no inferior a 12 metros durante un período de embarque de al menos dos años, de los cuales al menos 6 meses deberán haber sido realizados con posterioridad a la celebración del examen.</p> <p>Éste período de embarque podrá ser sustituido por otro de duración no inferior a 12 meses, como alumno o marinero, realizando al menos 6 meses en actividades de la guardia de navegación, como parte de un programa de formación conforme a los requisitos de la sección A-II/1 del Código STCW; siempre que este hecho conste en un libro de registro de la formación aprobado de acuerdo con el Convenio de Formación, 1978.</p>

¹⁵ El impreso oficial, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) no será necesario para la obtención de los diferentes títulos mayores si el interesado dispone del certificado médico contemplado en el artículo 13 del Real Decreto 36/2014, de 24 de enero.

¹⁶ Para la obtención de los títulos de Patrón de Altura y Patrón de Litoral, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente podrá permitir la sustitución de los períodos de embarco citados en el punto d de los requisitos, por un período de formación especial no superior a un año, a condición de que el programa de formación especial sea como mínimo de un valor equivalente al del periodo de embarco exigido al que sustituye. La concreción de dicha formación se realizará mediante la oportuna consulta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

SECCIÓN MÁQUINAS	ATRIBUCIONES	REQUISITOS
Mecánico Mayor Naval	<p>a) Ejercer como primer oficial de máquinas en buques de pesca de potencia no superior a 3.000 kW.</p> <p>b) Ejercer como oficial de máquinas de categoría inferior a la señalada en el párrafo anterior en cualquier buque de pesca.</p> <p>c) Ejercer como jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora inferior a 750 kW.</p> <p>d) Ejercer como primer oficial de máquinas en buques pesqueros de potencia superior a 3.000 kW, siempre que, además de cumplir los requisitos establecidos en el punto 1 del artículo 10 de este RD, acredite haber realizado un período de embarque no inferior a 12 meses como oficial de máquinas en buques de potencia propulsora de entre 500 y 3.000 kW.</p> <p>e) Ejercer como jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia no superior a 3.000 kW; para ello, además de cumplir los requisitos establecidos en el punto 1 de este artículo, debe acreditarse un período de embarque no inferior a 24 meses como oficial de máquinas, de los cuales al menos 12 meses deberá haberlos cumplido desempeñando funciones de primer oficial, en buques de potencia propulsora de entre 500 y 3.000 kW.</p> <p>f) Ejercer como Jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora no superior a 6.000 kW, cuando, además de cumplir con los requisitos establecidos en la letra e) anterior, se acredite haber superado el curso cuyo contenido se establece en el Anexo I de la Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establecen los cursos de acreditación de Mecánicos Mayores Navales y Mecánicos Navales para el ejercicio profesional en buques mercantes hasta 6.000 kW. Este curso deberá haber sido impartido en un centro de formación autorizado para la impartición del título académico de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.</p> <p>g) Ejercer como jefe de máquinas en buques pesqueros sin límite de potencia, siempre que cumpla, además de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de este RD, los requisitos expuestos en el apartado 2g) de dicho artículo 10.</p>	<p>a) Haber cumplido 20 años de edad.</p> <p>b) Disponer de un impreso oficial, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC), en el que se certifique la aptitud psicofísica de acuerdo con los requisitos exigidos para la expedición del permiso ordinario de conducir.</p> <p>c) Hallarse en posesión del título académico de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones, establecido en el Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio, para cuya obtención es necesario haber superado exámenes que incluyan las materias señaladas en el apéndice de la regla II/5 del anexo al Convenio.</p> <p>d) Haber participado en un curso de lucha contra incendios. A estos efectos, y para buques pesqueros de eslora inferior o igual a 50 metros, se considerará suficiente con la superación del módulo teórico práctico de lucha contraincendios necesario para obtener el certificado de formación básica, establecido en el artículo 5 de la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional.</p> <p>e) Haber prestado servicio en la cámara de máquinas de un buque civil, en calidad de alumno o marinero, durante un período de embarque no inferior a 12 meses, de los cuales al menos 6 meses haya desempeñado actividades de guardia de máquinas. Este período podrá reducirse a 6 meses como mínimo, cuando el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente establezca una formación especial que se considere equivalente al periodo a sustituir.</p>
Mecánico Naval	<p>a) Ejercer como primer oficial de máquinas en buques de pesca de potencia propulsora no superior a 3.000 kW.</p> <p>b) Ejercer como oficial de máquinas de categoría inferior a la señalada en el párrafo anterior en cualquier buque de pesca.</p> <p>c) Ejercer como jefe de máquinas en buques pesqueros de potencia propulsora menor de 750 kW.</p> <p>d) Ejercer como primer oficial de máquinas en buques de pesca de potencia propulsora no superior a 6.000 kW, cuando además de haber superado los requisitos y condiciones de embarque señalados en el apartado 1 del artículo 11 de este RD, se acredite la superación del curso cuyo contenido se establece en el Anexo II de la Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante. Este curso deberá haber sido impartido en un centro de formación autorizado para la impartición del título académico de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.</p> <p>e) Ejercer como jefe de máquinas en buques de pesca de potencia propulsora igual o inferior a 1.400 kilovatios. Para ello, además de cumplir los requisitos establecidos en el punto 1 del artículo 11 de este RD, deberá acreditar un período de embarque de 24 meses, de los cuales doce deben haber sido realizados como primer oficial de máquinas.</p> <p>f) Ejercer como jefe de máquinas en buques de pesca de hasta 2.000 kilovatios de potencia y como primer oficial de máquinas en buques de pesca sin limitación, siempre que haya superado el curso previsto en el artículo 4 de la Orden APM/243/2018, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero.</p>	<p>a) Haber cumplido 18 años de edad.</p> <p>b) Disponer de un impreso oficial, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC)</p> <p>c) Hallarse en posesión del título académico de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones, establecido en el Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas; para cuya obtención es necesario haber superado exámenes que incluyan las materias señaladas en el apéndice de la regla II/5 del anexo al Convenio STCW-F.</p> <p>d) Haber participado en un curso de lucha contra incendios. A estos efectos, y para buques pesqueros de eslora inferior o igual a 50 metros, se considerará suficiente con la superación del módulo teórico práctico de lucha contraincendios necesario para obtener el certificado de formación básica establecido en el punto 4 del anexo I de la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre.</p> <p>e) Haber prestado servicio en la cámara de máquinas de un buque civil, durante un período de embarque no inferior a 12 meses, de los cuales al menos 6 meses haya desempeñado actividades de guardia de máquinas. Este período podrá reducirse a 6 meses, como mínimo, cuando el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente establezca, en desarrollo del presente real decreto, una formación especial que se considere equivalente al periodo a sustituir.</p>

	g) En el caso de que el titulado quiera ejercer funciones, como jefe de máquinas u oficial de máquinas en buques pesqueros mayores de 50 metros de eslora, deberá hallarse en posesión del certificado avanzado en la lucha contra incendios establecido en el artículo 6 de la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre. [Se modifican los apartados e) y f) por el art. único.7 del Real Decreto 449/2020, de 10 de marzo]	
--	--	--

ANEXO II. Atribuciones y requisitos de los títulos profesionales menores:

SECCIÓN POLIVALENTE	ATRIBUCIONES	REQUISITOS
Patrón Costero Polivalente	<p>a) Ejercer como capitán o patrón de buques de hasta 32 metros de eslora en las aguas limitadas. Para poder ejercer la función de capitán prevista en el presente apartado, el interesado debe haber cumplido un período de embarque no inferior a 12 meses como oficial de puente o patrón en buques pesqueros de eslora no inferior a 12 metros.</p> <p>b) Ejercer como capitán o patrón y jefe de máquinas, en buques de hasta 26 metros de eslora y 550 kilovatios de potencia efectiva de la máquina hasta una distancia de 60 millas de la costa española. La base para el cálculo de dicha distancia serán las líneas de base rectas y donde estas no estén definidas la distancia se medirá desde la línea de costa marcada por la bajamar escorada. Para poder ejercer la función de capitán prevista en el presente apartado, el interesado debe haber cumplido un período de embarque no inferior a 12 meses como oficial encargado de la guardia de navegación o patrón en buques pesqueros de eslora no inferior a 12 metros.</p> <p>c) Ejercer como primer oficial u oficial de puente en cualquier buque pesquero en las aguas limitadas.</p> <p>d) Ejercer como jefe de máquinas en buques de pesca de potencia propulsora inferior a 750 kilovatios.</p> <p>e) Ejercer como primer oficial de máquinas en buques de pesca de potencia inferior a 750 kilovatios y como oficial de máquinas en cualquier buque de pesca.</p> <p>f) Ejercer como primer oficial de puente en buques cuyo mando corresponda a un Patrón de Litoral. Para poder llevar a cabo esta función deberán superar el curso que, en su caso, establecerá el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para conseguir que los patrones costeros polivalentes alcancen los conocimientos requeridos en la regla II/2 del Convenio STCW/1995.</p> <p>[Se modifica el apartado de atribuciones por el art. único.5 del Real Decreto 449/2020, de 10 de marzo]. Redactado el apartado c) conforme a la corrección de errores publicada en BOE núm. 118, de 15 de mayo de 2014.</p>	<p>a) Haber cumplido 18 años.</p> <p>b) Disponer de un impreso oficial, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC), en el que se certifique la aptitud psicofísica de acuerdo con los requisitos exigidos para la expedición del permiso ordinario de conducir.</p> <p>c) Haber superado un examen, o exámenes, que incluya, al menos, las materias establecidas en el ANEXO I del RD 36/2014, de 24 de enero, en el que se recogen los conocimientos mínimos requeridos en la regla II/3 del anexo al Convenio.</p> <p>d) Haber prestado servicio en la sección puente de buques pesqueros de eslora no inferior a 12 metros, durante un período de embarque de al menos dos años; no obstante, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente podrá permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La sustitución de éste período de embarque por otro de formación especial de duración no superior a un año, a condición de que el programa de formación especial sea, como mínimo, de un valor equivalente al del periodo de embarque exigido al que sustituye. – La sustitución del período de embarque en buques pesqueros por otro que conste en un registro aprobado de acuerdo con el Convenio de Formación, 1978. <p>Para el cómputo del período de embarque de dos años previsto en este apartado, se aceptarán hasta dieciocho meses de días de embarco realizados con anterioridad a la realización del examen previsto en el apartado c) del punto 1 del artículo 8 de este RD, el resto del embarque debe ser realizado, en todo caso, con posterioridad a la superación del citado examen.</p> <p>e) Realizar un período de embarque de 6 meses en el servicio de máquinas de un buque civil.</p>
Patrón Local de Pesca	<p>a) Capitán o patrón y jefe de máquinas, en buques de pesca de hasta 16 metros de eslora y 140 kilovatios de potencia, hasta una distancia no superior a 12 millas de las líneas de base rectas y donde estas no estén definidas desde la línea de costa marcada por la bajamar escorada. En el caso de desplazamientos entre islas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrá superarse dicha distancia siempre que el buque no se aleje más de 30 millas de las líneas de base rectas o, donde dichas líneas no estén definidas, de la línea de costa determinada por la bajamar escorada.</p>	<p>a) Haber cumplido los 18 años de edad.</p> <p>b) Disponer de un impreso oficial, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC), en el que se certifique la aptitud psicofísica de acuerdo con los requisitos exigidos para la expedición del permiso ordinario de conducir.</p> <p>c) Haber superado un examen, o exámenes, que incluya, al menos, las materias previstas en el ANEXO II del RD 36/2014, de 24 de enero.</p>

	<p>b) Primer oficial de puente en buques de pesca de eslora inferior a 24 metros hasta una distancia no superior a 60 millas de las líneas de base rectas o, donde dichas líneas no estén definidas, de la línea de costa determinada por la bajamar escorada.</p> <p>c) Jefe de máquinas en buques de pesca de hasta 250 kilovatios de potencia.</p> <p>[Se modifica el apartado de atribuciones por el art. único.6 del <u>Real Decreto 449/2020, de 10 de marzo</u>].</p>	<p>d) Haber prestado servicio en buques pesqueros o auxiliares de pesca o acuicultura durante un período de dieciocho meses, dentro del cual al menos 6 meses deberán ser realizados en la sección de puente de buques pesqueros con posterioridad a la superación de la prueba de aptitud. Los doce meses restantes podrán realizarse con anterioridad a la celebración de la citada prueba, debiendo cumplirse al menos 6 de ellos en la guardia de máquinas.</p>
<p>Marinero Pescador</p>	<p>a) Manejar con fines comerciales embarcaciones de menos de 10 metros de eslora, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura, que operen exclusivamente dentro de las aguas interiores de los puertos y tengan una potencia adecuada a la embarcación, y siempre que no transporten pasajeros. Para ejercer el mando deberá haber realizado un período de embarque no inferior a 6 meses como marinero, en buques de pesca o auxiliares de acuicultura, desde la fecha de expedición del título profesional de marinero pescador. Además, se deberá disponer del certificado médico contemplado en el artículo 13.</p> <p>b) Ejercer como marinero en buques de pesca.</p>	<p>1. Con carácter general la posesión del título de marinero pescador es obligatorio para poder ejercer como marinero, tanto en la máquina como en la cubierta, de un buque de pesca.</p> <p>2. Los requisitos para la obtención de dicho título son los siguientes.</p> <p>a) Haber cumplido dieciséis años de edad.</p> <p>b) Hallarse en posesión de un certificado, expedido por un centro docente autorizado o por la autoridad pesquera, que acredite haber superado satisfactoriamente el curso de marinero pescador o una prueba de aptitud sobre los conocimientos teórico prácticos cuyo contenido mínimo se establece en el anexo III del RD 36/2014, de 24 de enero.</p>

ANEXO III. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN IMPULSADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE FORMACIÓN MARÍTIMO-PESQUERA Y RELEVO GENERACIONAL:

A continuación, se exponen las líneas de actuación en materia de formación y relevo de las que han dado cuenta las CCAA que integran el grupo de trabajo que coordina la Secretaría General de Pesca, a raíz de la reunión celebrada el pasado 13 de junio de 2023 con motivo de la presentación del presente documento base “Formación y relevo generacional en el sector extractivo pesquero: contexto y actuaciones”. Posteriormente, algunas comunidades han trasladado información adicional sobre este tipo de iniciativas, que también ha sido recogida en este apartado.

ANDALUCÍA

Actuaciones destinadas para el sector pesquero:

- Ayudas a la formación obligatoria de jóvenes interesados en trabajar en el sector de la pesca, para sufragar los gastos de la formación y las prácticas realizadas en buques de pesca.
- Ayudas dirigidas a la formación de personal con experiencia profesional en la actividad pesquera demostrada, que esté en situación de parado temporal, para obtener una titulación superior con la cual mejorar su desarrollo profesional.

Actuaciones destinadas para el sector acuícola:

- Ayudas para los titulados/as en ciclos formativos de la formación profesional específica en acuicultura que quieran realizar un perfeccionamiento profesional, para desarrollar la actividad práctica de permanencia como trabajadores/as en formación dentro de las empresas con autorización para cultivos acuícolas en Andalucía.
- Ayudas a jóvenes que hayan recibido la formación como técnico especialista de acuicultura o licenciados en Ciencias del Mar o Biología, con carácter emprendedor y con un proyecto acuícola, que quieran iniciar una empresa acuícola.
- Actualmente, las bases reguladoras se encuentran en proceso de elaboración. La primera convocatoria para el sector pesquero será el próximo año 2024. Sin embargo, en lo que respecta a las convocatorias del sector acuícola se llevarán a cabo en programas bianuales: 2025-2026, 2027-2028 y 2029-2030.

CANTABRIA

- Proceso de acreditación por la vía de la competencia para facilitar la conversión de Patrones de Litoral en Patrones de Altura. (No todas las unidades de competencia se pueden acreditar por la experiencia).
- Colaboración con Educación para facilitar que los profesionales que se formaron en centros no reglados puedan acceder a los módulos de FP, según los requisitos que establece la Ley que regula la Formación Profesional.
- Oferta de un paquete de formación completo que incluye el curso de Patrón más los títulos de operador general, formación sanitaria y otros cursos de revalidación de formación básica, etc. La finalidad es que se pueda optimizar el tiempo que los alumnos no están embarcados.

CATALUÑA

- Ampliación de la formación online para acceder a títulos como el de Patrón Costero Polivalente y el de Patrón Local de Pesca.
- Curso piloto en Palamós para facilitar el acercamiento entre alumnos y armadores, que incluye formación complementaria, seguimiento y tutorización de los alumnos, participación de los

armadores en las acciones formativas prácticas, jornada de bautizo de pesca (un día a faenar) para todos los alumnos, prácticas remuneradas¹⁷.

- Acciones formativas, informativas, divulgativas y de sensibilización para dar a conocer los oficios de la pesca, la pesca Milla 0, el medio marino y el patrimonio marítimo al litoral catalán, a través de diferentes canales: centros educativos, servicios de ocupación, ciudadanía, medios de comunicación, etc.
- Favorecer el rol de prescriptores de los servicios de ocupación y orientación formativa sobre la profesión de la pesca para fomentar la vocación pesquera como alternativa profesional entre los y las jóvenes.
- Con el objeto de facilitar la incorporación a la actividad, promover la formación a distancia a través de las nuevas tecnologías, mediante la digitalización de la formación básica de marinero-pescador.
- Establecer un programa remunerado de aprendizaje a bordo de las embarcaciones pesqueras para jóvenes en paro.
- Fomentar la contratación temporal en prácticas de los y las jóvenes que hayan hecho la formación de marinero pescador y la formación básica de seguridad, en las embarcaciones pesqueras. Se formalizará mediante un contrato entre el/la trabajador/a en prácticas y el ocupador/a, incluyendo cursos sobre prácticas sostenibles de pesca, marisqueo y sobre la conservación de los recursos biológicos marinos. El/la trabajador/a en prácticas irá acompañado/da de un/a pescador/a profesional con al menos 5 años de experiencia profesional.
- Establecer un programa remunerado para facilitar las horas de embarque para obtener el título profesional pesquero. Esta formación dual se formalizará mediante un contrato entre el ocupador y el trabajador por el período que sea necesario para la obtención del título profesional pesquero, y cubrirá el salario mínimo interprofesional, así como los costes de cotización a la Seguridad Social del trabajador/a.

GALICIA

- Oferta de ciclos de Formación Profesional Dual de la familia marítimo-pesquera en Vigo, Celeiro y Burela, con resultados dispares.

PAÍS VASCO

- Programa de becas dirigido a alumnos de ciclos de FP con un plus económico a aquellos que se embarquen en buques de la lista tercera a fin de que se familiaricen con la pesca.
- Programa Itsasoratu dirigido a alumnos del primer curso de centros de FP para facilitar que hagan una marea en verano (con ayudas al armador para el alta del becario, y pago del SMI al alumno).
- Dispositivos de reconocimiento de cualificaciones profesionales en coordinación con Educación para el reconocimiento de la experiencia en el acceso al título de Patrón de Litoral.
- Experiencias de FP Dual para el título de Capitán de Pesca, a falta del último curso de especialización.
- Cursos de formación para rederas compatibles con el empleo.

¹⁷ En relación a este punto, este curso se ha llevado a cabo durante los meses de abril-agosto, con muy buena aceptación entre los implicados. Desde la Direcció General de Política Marítima i Pesca Sostenible de la Generalitat de Catalunya se destaca, a modo resumen las valoraciones de los organizadores:

Positivo:

- Importancia primordial de las tutorías de seguimiento para acompañar a los alumnos y coordinar sus actividades a bordo.
- Se pueden introducir contenidos relativos al mantenimiento de redes para aumentar la ocupación laboral.
- La jornada de bautizo de pesca está muy bien valorada por alumnos y armadores.
- El programa ha producido un efecto rebote en la Cofradía de Pescadores, debido a su visibilidad en medios, y ha generado un significativo aumento del interés, así como de las demandas laborales y de formación.

Negativo

- Hay que filtrar mejor a los alumnos para estos cursos tan comprometidos, y que accedan los que tienen un mínimo de motivación por el sector.
- Dificultad de coordinación entre armadores, alumnos y calendario para planificar bautizo y actividades prácticas.
- Coordinación con Capitanía Marítima.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Cursos de marinero pescador en la modalidad online (durante el periodo de confinamiento por la Covid19). Fueron autorizados a impartirlos las academias homologadas por la Dirección General de Pesca del principado de Asturias. Dada su valoración positiva, se espera desarrollar esta modalidad e incluirla en la normativa asturiana de titulaciones menores.
- Cursos de ampliación de competencias para la titulación de Patrón Costero Polivalente (PCP). Se han realizado dos cursos, impartándose el 50% en la modalidad online. Estos cursos fueron realizados por el Centro Integrado del Mar de Gijón (CIFP GIJÓN).
- Procesos de acreditación de competencias para las rederas a través del reconocimiento de la experiencia profesional.
- Cursos de formación para las rederas compatibles con el correspondiente certificado de profesionalidad.

Respecto al procedimiento administrativo que se lleva a cabo en esta CCAA respecto a la renovación de títulos es el siguiente:

- Presentación de la solicitud junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero.
- Si faltara algún documento, se le requiere para su subsanación.
- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, se expide la renovación del título.

REGIÓN DE MURCIA

- Centros de FP para la impartición de cursos de grado medio y superior en San Pedro del Pinatar y Cartagena, que se complementan con ciclos de acuicultura y de buceo de media profundidad.
- Acceso flexible a exámenes y diseño de la formación por módulos para adaptarse a los alumnos.
- Desarrollo de la Estrategia Marina de la Región de Murcia, con la formación como línea intersectorial básica.
- Aun no se ha desarrollado ninguna experiencia de FP Dual. No obstante, se apuesta por la formación online, a través de la plataforma FORMACARM, que cuenta con un alto grado de aceptación, tal y como muestra la siguiente tabla con datos proporcionados por el Servicio de Pesca y Acuicultura del gobierno regional, que promueve dicha formación.

NOMBRE CURSO	DURACIÓN	PERIODO	ALUMNOS MATRÍCULADOS	ALUMNOS QUE SUPERAN EL CURSO
HIGIENE DE PRODUCCIÓN PRIMARIA EN ACUICULTURA	6 HORAS	25/11/2021 30/09/2023	298	163
PESCA RECREATIVA MARÍTIMA	10 HORAS	26/03/2019 30/09/2023	2054	876
BUCEO RESPONSABLE EN RESERVAS MARINAS	1 HORA	26/03/2019 30/09/2023	2266	1686
RESPONSIBLE DIVING IN MARINE RESERVES	1 HORA	01/03/2020 30/09/2023	165	96
TOTAL			4783	2821